



*Ayuntamiento de Sevilla*

## CONVOCATORIA DE AYUNTAMIENTO PLENO

SESION: TELEMÁTICA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA Y URGENTE

FECHA: 3 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 H.

Por orden del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, se reunirá de forma telemática, el Ayuntamiento Pleno, en la sesión y fecha arriba indicadas, a fin de conocer el Orden del Día que se acompaña.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento  
EL SECRETARIO GENERAL

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | kS+ayQ5za3/1EvqQIKDiJQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Luis Enrique Flores Dominguez   | Firmado       | 31/03/2020 15:02:38 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kS+ayQ5za3/1EvqQIKDiJQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kS+ayQ5za3/1EvqQIKDiJQ==</a> |               |                     |



ORDEN DEL DIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 3 DE ABRIL DE 2020, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 11:00 H.

.- Acordar la celebración de la sesión por medios telemáticos, así como la votación de los asuntos por votación nominal por llamamiento

.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

2.1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

2.2 al 2.10.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras realizada en diversos edificios.

2.11.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal.

**HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO.**

2.12.- Dejar sin efecto los acuerdos adoptados para la creación de la Agencia de Turismo de Sevilla y establecer, como forma de gestión de las competencias en materia de turismo que no impliquen ejercicio de autoridad la sociedad mercantil local, a través de la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla. S.A. CONTURSA.

2.13.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de arrendamiento.

2.14.- Prorrogar acuerdo de suspensión del cómputo del plazo para el cumplimiento del deber de edificar de los solares y parcelas en suelo urbano, previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

2.15.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía informe sobre la Modificación Puntual 36 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, Barriada Juan XXIII.

2.16.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante catalogación de la finca sita C/ Espinosa y Cárcel, N° 49 (Colegio Santa Joaquina de Vedruna).

2.17.- Corregir error material en Texto refundido del PGOU, relativa a la finca sita en Avd. Manuel Siurot N°<sup>s</sup> 15 al 23.

2.18.- Aprobar, Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Graham Bell, N° 5.

2.19 y 2.20.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y abono de cuotas de comunidad de propietarios.

2.21.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

2.22 al 2.25.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio.

### **IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.**

2.26 al 2.28.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros y servicio.

### **GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES.**

2.29 y 2.30.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros.

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.**

2.31 al 2.33.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio.

2.34.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla del Instituto Municipal de Deportes.

- - - - -

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 11/2020

**AL PLENO**

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos y crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

| <b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>         |                                       |                   |
|--|---------------------------------------|-------------------|
| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>       | <b>DENOMINACIÓN</b>                   | <b>IMPORTE €</b>  |
| <b>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</b> |                                       |                   |
| <b>4 0 1 0 1</b>                       | <b>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</b>  |                   |
| 13301-21900                            | Mantenimiento Señalización de Tráfico | 212.920,56        |
| <b>2 0 2 0 4</b>                       | <b>SERVICIO DE TESORERÍA</b>          |                   |
| 93401-35200                            | Intereses de demora                   | 129.769,48        |
| <b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>   |                                       | <b>342.690,04</b> |

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | nT6QJ6LM3klvLTedL+TaHw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 21/02/2020 14:16:32 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nT6QJ6LM3klvLTedL+TaHw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nT6QJ6LM3klvLTedL+TaHw==</a> |               |                     |



| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS              |                                      |                 |
|---------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA             | DENOMINACIÓN                         | IMPORTE €       |
| <b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>      |                                      |                 |
| <b>4 0 1 0 1</b>                      | <b>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</b> |                 |
| 13301-22604                           | Jurídicos, contenciosos              | 2.800,00        |
| <b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b> |                                      | <b>2.800,00</b> |

| BAJAS POR ANULACIÓN              |   |                   |
|----------------------------------|---|-------------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA        | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €         |
| <b>2 0 2 0 0</b>                 | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</b> |                   |
| 92900-50000                      | Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria             | 345.490,04        |
| <b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b> |   | <b>345.490,04</b> |

**SEGUNDO.**- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**TERCERO.**- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**  
**P.D.**  
**LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE**  
**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Fdo.: M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | nT6QJ6LM3klvLTedL+TaHw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 21/02/2020 14:16:32 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nT6QJ6LM3klvLTedL+TaHw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nT6QJ6LM3klvLTedL+TaHw==</a> |               |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 14 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018 , se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018 , propone la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Cambio de uso de residencial (viviendas) a terciario (hotelero), mediante la reforma parcial de la actual edificación desarrollada en tres (3) plantas y ático" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Buiza y Mensaque nº 2, actuando **EFIALIA REAL ESTATE S.L.** , como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

Imp. Municipal | 47 | 2020-A | 10-11

sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | /W1c/N1Shur6CGVAPePkbA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 21/02/2020 14:20:57 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//W1c/N1Shur6CGVAPePkbA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//W1c/N1Shur6CGVAPePkbA==</a> |               |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 15 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017 , se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017 , propone la adopción de los siguientes :

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Obras de rehabilitación mediante redistribución interior, consolidación y acondicionamiento por mejora e introducción de nuevas instalaciones y cambio de uso de residencial plurifamiliar a hotel" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en Plaza Encarnación nº 5 y 6 , actuando **LAS TINAJUELAS S.L.**, como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

Imp. Municipal 47/2020-A 10-11

sevilla.org

| Código Seguro De Verificación: | pmltXNS6eo4nbslvb2nPsg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado | 21/02/2020 14:20:53 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pmltXNS6eo4nbslvb2nPsg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pmltXNS6eo4nbslvb2nPsg==</a> |         |                     |





AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 16 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018 , se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018 , propone la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Obras de rehabilitación mediante obras de acondicionamiento por sustitución de escalera y parte cubierta existentes así como reforma parcial del edificio mediante obras de redistribución interior, adecuando su uso a edificio plurifamiliar con un total de tres viviendas" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 , sito en C/ Gonzalez Cuadrado nº 33 , actuando **JULIET FLEMING**, como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

Imp. Municipal (47) 2020-A 10-11

[sevilla.org](http://sevilla.org)

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | u6rWu/VT/9b8GVI+C3+nng==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 21/02/2020 14:14:57 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u6rWu/VT/9b8GVI+C3+nng==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u6rWu/VT/9b8GVI+C3+nng==</a> |               |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 17 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018 , se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018 , propone la adopción de los siguientes :

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación mediante obras de reforma de edificio existente desarrollado en 3 plantas, resultando uso residencial plurifamiliar para 3 viviendas" con un nivel de protección Parcial Grado 1- C, en C/ Tintes nº 12, actuando MCV INVERSIONES Y PRODUCCIONES S.L. , como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma

Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
y Administración Pública  
M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

| Código Seguro De Verificación: | y1b7Z2fFOzLiG2e62+NDTg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado | 18/02/2020 14:22:05 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y1b7Z2fFOzLiG2e62+NDTg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y1b7Z2fFOzLiG2e62+NDTg==</a> |         |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 18 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Conservación y mantenimiento de las fachadas del edificio C.C. Plaza de Armas" con un nivel de protección B- Protección global según consta en el Plan Especial de Protección (Catálogo) del Sector 13.2 "Plaza de Armas", en Plaza de La Legión S/N, actuando FIDALIA S.M.E., S.A.U. , como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma

Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
y Administración Pública  
M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

Imp. Municipal | 47 | 2020-A | 10-11

sevilla.org

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | n89NunGJ0+8xEMszsimIDQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 21/02/2020 14:20:48 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n89NunGJ0+8xEMszsimIDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n89NunGJ0+8xEMszsimIDQ==</a> |               |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
**Exp.: 19 /2020**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma (fase D del Proyecto de Transformación de Edificio de Oficinas en Centro Cultural), del ala norte de la planta 1ª y 2ª para su uso dotacional cultural como Museo Pictórico y Salón Bibliográfico, así como planta 4ª para almacén e instalaciones" con un nivel de protección C-Protección parcial en grado 1 en Plaza de San Francisco nº 1, actuando FUNDACION CAJASOL , como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma

Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
y Administración Pública  
Mª Sonia Gaya Sánchez

Imp. Municipal I471.2020-A.10-11

[sevilla.org](http://sevilla.org)

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GrvD3a8jdkxsSQITfOE/MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 05/03/2020 13:19:15 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GrvD3a8jdkxsSQITfOE/MQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GrvD3a8jdkxsSQITfOE/MQ==</a> |               |                     |



AREA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA  
 AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA  
 DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
 Exp.: 20 /2020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación mediante reforma parcial de la edificación existente desarrollada en tres plantas y ático, para destinarla a tres locales en planta baja y 3 viviendas en las plantas superiores, con un ático destinado a lavadero y trastero e incluyendo la instalación de un ascensor" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Santa Clara nº 6, actuando ANTONIO MARIANO ECHEVARRIA SAEZ , como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma

Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
 y Administración Pública  
 M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

sevilla.org

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 3vp0L+g+rOIK719wmJ/1TA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado | 21/02/2020 14:20:58 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3vp0L+g+rOIK719wmJ/1TA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3vp0L+g+rOIK719wmJ/1TA==</a> |         |                     |



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
Exp.: 21 /2020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de " Rehabilitación de la actual edificación, mediante la reforma parcial de la casa tapón desarrollada en dos plantas y ático, para realizar el acceso al interior de la parcela y al sótano, así como una vivienda en la planta primera y ático, y la reforma general y ampliación del resto de la edificación de la parcela, para diez (10) viviendas taller desarrolladas en dos (2) plantas y ático, con taller en la planta baja, entreplanta asociada al taller y vivienda en planta primera y ático, y sótano para cuarenta y cuatro (44) plazas de garaje y 14 trasteros" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Mallol nº 11, actuando **HEFERBAR ARQUITECTOS S.C.P.** , como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma

Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
y Administración Pública  
M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | +fEZ/whXvdZ1jBgcMlQTBg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 05/03/2020 13:19:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+fEZ/whXvdZ1jBgcMlQTBg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+fEZ/whXvdZ1jBgcMlQTBg==</a> |               |                     |



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS  
Exp.: 22 /2020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de " Rehabilitación mediante la reforma parcial de la actual edificación desarrollada en dos (2) para cuatro(4) viviendas" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Mallol nº 11, actuando **HEFERBAR ARQUITECTOS S.C.P.** , como sujeto pasivo del impuesto.

**SEGUNDO.-** Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma

Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda  
y Administración Pública  
M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ywUEZLOXxK9Ziw24XVCNog==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Sonia Gaya Sanchez  | Firmado       | 05/03/2020 12:40:47 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ywUEZLOXxK9Ziw24XVCNog==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ywUEZLOXxK9Ziw24XVCNog==</a> |               |                     |



ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
Y MODERNIZACIÓN DIGITAL  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Expte. 334/2020

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el Expediente N° 334/2020 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para la modificación puntual de la RPT del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

**Amortización de la siguiente plaza:**

- o Una plaza de Oficial Primera Publicaciones (880) escala personal laboral, subgrupo C2.

**Creación de la siguiente plaza:**

- o Una plaza de Oficial Primera Almacenero, escala personal laboral, subgrupo C2.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | USfgsxRBzpEpV8SD8PjePw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Clara Isabel Macias Morilla   | Firmado       | 06/03/2020 10:31:32 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/USfgsxRBzpEpV8SD8PjePw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/USfgsxRBzpEpV8SD8PjePw==</a> |               |                     |






2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA  
DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

Fdo.: Clara Isabel Macías Morilla.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | USfgsxRBzpEpV8SD8PjePw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Clara Isabel Macias Morilla   | Firmado       | 06/03/2020 10:31:32 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/USfgsxRBzpEpV8SD8PjePw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/USfgsxRBzpEpV8SD8PjePw==</a> |               |                     |   |

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

Por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, fue aprobada definitivamente la creación de la sociedad anónima con capital íntegramente municipal con la denominación Congresos y Turismo de Sevilla, para la gestión directa del Palacio de exposiciones y Congresos de Sevilla.

El 21 de marzo de 2017 la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla acordó iniciar los "trámites para la disolución" de la entidad. Tras los informes pertinentes se determinó como la figura más idónea para la gestión de las competencias e materia de turismo la creación de una Agencia Pública Administrativa Local.

Con fecha 12 de diciembre de 2017, la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla aprueba provisionalmente la propuesta de liquidación formulada por la Comisión Liquidadora, en la que se contempla la disolución sin liquidación mediante la cesión global de activos y pasivos a un nuevo ente que se creará al efecto para continuar con la gestión del servicio, quedando condicionada la extinción del Consorcio a la constitución de dicho ente, y su asunción formal de la gestión.

Tras la tramitación oportuna, con fecha 29 de junio de 2018 el Pleno acordó aprobar inicialmente la creación de una agencia pública administrativa local, con la denominación "Turismo de Sevilla" para gestionar las competencias en materia de turismo que corresponde legalmente al Ayuntamiento de Sevilla, así como la aprobación inicial de sus estatutos, siendo sometidos a un periodo de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.


Tras resolver las alegaciones formuladas, con fecha 2 de octubre de 2018 el Pleno acuerda aprobar definitivamente la creación de la agencia y sus estatutos, siendo publicados el 19 de octubre de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En la Disposición Final Segunda de los Estatutos, se establece que el funcionamiento efectivo de la Agencia de Turismo de Sevilla queda condicionado a la disolución definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla. Durante este tiempo, la Agencia no ha comenzado su actividad, continuando el Consorcio en disolución.

Tras un análisis detallado de los cambios experimentados en los últimos años en materia de turismo en la Ciudad, así como el desarrollo y situación actual de CONTURSA y siendo la voluntad política la búsqueda de un sistema de gestión del servicio de turismo que canalice las demandas del sector y de las necesidades turísticas de la Ciudad, se ha considerado como forma de gestión de las competencias del Ayuntamiento en materia turística a través de la sociedad mercantil CONTURSA.

A tal efecto el Consejo de Administración de la sociedad acordó elevar a la junta general en sesión celebrada el 7 de febrero pasado la modificación de los estatutos sociales incorporando en su objeto social determinadas competencias en materia de turismo, así como la creación de un órgano en el seno de COTURSA de participación del sector turístico empresarial.

De acuerdo con ello, emitido informe por la Secretaría General y por la Intervención, en uso de las facultades conferidas, se propone la adopción del siguiente

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/18                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |   |

## ACUERDO

**PRIMERO:** Dejar sin efecto los acuerdos adoptados para la creación de la Agencia de Turismo de Sevilla.

**SEGUNDO:** Establecer como forma de gestión de las competencias en materia de turismo que no impliquen ejercicio de autoridad la sociedad mercantil local, a través de la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla. S.A. CONTURSA, autorizando la modificación de sus estatutos sociales en los términos propuestos por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 7 de febrero del año en curso, y que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

**TERCERO:** La efectiva atribución de competencias se producirá en el momento de la liquidación definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla.

**CUARTO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO CULTURA Y TURISMO, en Sevilla en la fecha indicada en el presente documento.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



## ANEXO

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL "CONGRESOS Y  
TURISMO DE SEVILLA, S.A."**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.- Denominación y Régimen Jurídico.**

La Sociedad Municipal se denominará "CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A."

Su régimen legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acomodará íntegramente al ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y lo establecido en los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO 2º.- Objeto social.**

Constituye el objeto de la sociedad:

1.- La gestión de las políticas municipales de promoción, fomento e información turística de la ciudad de Sevilla, incluyendo la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional, y a tal fin:

a) La promoción y el fomento del turismo en la ciudad de Sevilla, tanto a nivel nacional como internacional.

b) La creación y explotación de productos y servicios turísticos.

c) La captación de inversiones turísticas en la ciudad de Sevilla.

d) La gestión de los servicios de atención e información a visitantes mediante oficinas y puntos de información.

e) La promoción de la ciudad de Sevilla como sede de congresos, ferias, convenciones, seminarios, viajes de incentivos, rodajes cinematográficos y cualquier otro tipo de eventos.

f) La colaboración institucional con otras entidades públicas o privadas para la promoción turística.

g) La realización de análisis de mercados, informes sectoriales e inteligencia competitiva.

h) La elaboración de material de divulgación, publicidad e imagen de la ciudad de Sevilla.

i) La promoción de actividades de capacitación o formación para los profesionales del sector turístico.

j) La realización de acciones de apoyo y mejora de la competitividad del sector turístico, así como la adopción de nuevas tecnologías y el fomento de la innovación.

2.- La gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y a tal efecto podrá:

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



a) Organizar directa o indirectamente congresos, exposiciones, ferias, conciertos, representaciones teatrales y cuantas actividades complementarias puedan albergar las instalaciones del Palacio y/o sus espacios anejos complementarios.

b) Promocionar y comercializar servicios complementarios a utilizar por expositores, visitantes y congresistas, a fin de ofrecer amplias facilidades para la celebración de ferias y otros eventos en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

c) Gestionar los servicios propios del citado equipamiento y su zona complementaria de explotación comercial, bien directamente, bien contratando su gestión indirecta.

d) La adquisición de bienes y la gestión, en el ámbito de la actividad que constituye el objeto social, de toda clase de actividades, incluidas las de restauración, hostelería, comerciales y espectáculos, relacionadas con el Palacio de Exposiciones y Congresos y su actividad directa o complementaria.

3.- La gestión o utilización de otros espacios que pueda poner a su disposición, por cualquier título, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la organización de congresos, eventos y actividades de fomento y dinamización de sus fines sociales.

Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones de Sociedades de idéntico o análogo objeto.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social alguna autorización administrativa o la inscripción en Registros públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

#### **ARTÍCULO 3º. - Domicilio social y sucursales.**

El domicilio social se establece en Sevilla, Plaza Nueva, número 1.

El domicilio social podrá trasladarse en lo sucesivo por acuerdo del Consejo de Administración siempre dentro del municipio de Sevilla.

#### **ARTÍCULO 4º.- Duración.**

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

## **TÍTULO II**

### **CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y OBLIGACIONES**

#### **CAPÍTULO 1. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES**

#### **ARTÍCULO 5º.- Capital Social y acciones.**

El capital Social de la sociedad queda fijado en dos millones de euros (2.000.000,00 €), dividido en cien mil (100.000) acciones, todas ellas nominativas, de veinte euros (20,00 €) de valor nominal, numeradas correlativamente de la número 1 a la 100.000,

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



ambas inclusive totalmente suscritas y desembolsadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### **ARTÍCULO 6º. - Aumento y reducción del capital social.**

La Sociedad podrá aumentar o reducir el capital social conforme a las disposiciones legales vigentes.

#### **ARTÍCULO 7º.- Títulos y libros de acciones.**

Los títulos definitivos de las acciones se extenderán en libros talonarios, con numeración correlativa, cualquiera que sea su clase. Contendrá las menciones exigidas por la Ley y serán autorizadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

La Sociedad podrá crear títulos múltiples representativos de varias acciones que deberán contener las menciones contenidas por la Ley.

Hasta que sean emitidos los títulos definitivos podrán extenderse resguardos provisionales, que revestirán necesariamente forma nominativa.

#### **ARTICULO 8º.- Transmisibilidad de las acciones.**

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es el titular del 100% de las acciones en que se divide el capital social.

Para la transmisión de acciones será requisito necesario el acuerdo formal del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla si esa transmisión conlleva una modificación de la forma de gestión del servicio público.

### **CAPÍTULO 2. LAS OBLIGACIONES**

#### **ARTÍCULO 9º.- Emisión de obligaciones.**

La Sociedad podrá, por acuerdo de la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, emitir obligaciones ya sean nominativas, al portador, simples e hipotecarias, con el interés, plazo de reembolso y demás condiciones que la Junta o el Consejo de Administración y las leyes determinen.

La Junta General a propuesta del Consejo de Administración, nombrará al Comisario del Sindicato de Obligacionistas, que quedará constituido una vez que se inscriba la escritura de emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley.

### **TÍTULO III**

#### **ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

#### **ARTICULO 10º. - Órganos de gobierno y administración.**

La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos:

- A) La Junta General.
- B) El Consejo de Administración.
- C) El Gerente.

El Consejo de Administración podrá designar como órgano asesor y consultivo de los órganos de gobierno y administración una comisión denominada Comisión Asesora.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



## CAPÍTULO 1. DE LA JUNTA GENERAL

### ARTICULO 11º.- **Carácter Competencia y Composición de la Junta General.**

1. La Junta General, legalmente constituida, es el supremo órgano deliberante y decisor de la Sociedad y sus decisiones y acuerdos son obligatorios en el ámbito de sus competencias.

2. La Junta General, con respecto a las competencias de los otros órganos sociales, goza de la más amplia competencia en el gobierno de la Sociedad, pudiendo adoptar válidamente acuerdos sobre cuantos extremos se sometan a su deliberación, conforme a las normas legales aplicables y a las disposiciones de los presentes Estatutos.

### ARTÍCULO 12º.- **Funcionamiento de la Junta General.**

1. El funcionamiento de la Corporación Municipal constituida en Junta General se acomodará para la conformación de la voluntad del socio único, en lo que sea aplicable, a los preceptos de las leyes en materia de régimen local que se encuentren vigentes en cada momento, rigiéndose por las normas reguladoras del régimen de las sociedades anónimas en las restantes cuestiones sociales.

2. En consecuencia, para la conformación de la voluntad del socio único, se aplicarán las reglas de convocatoria, constitución, desarrollo y adopción de acuerdos de las sesiones del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla vigentes en materia de régimen local, siendo de aplicación en lo restante las normas de la Ley de Sociedades de Capital.

### ARTÍCULO 13º. - **Clase y periodicidad de reunión de las Juntas.**

1. Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

2. Con el carácter de Ordinaria, la Junta General se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo tratar sobre asuntos de su competencia que la Presidencia decida incluir en el orden del día. La Junta General ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

3. Todas las demás sesiones de la Junta General serán extraordinarias, donde podrán tratarse los restantes asuntos reservados, legal o estatutariamente, a su competencia.

### ARTÍCULO 14º. - **Convocatoria y asistencia a la Junta General.**

1. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a la Junta General, debiendo ser convocados al efecto.

2. También podrán asistir el/la Gerente, los Directores/as y Técnicos de la Sociedad y demás personas que tengan interés en la buena marcha de Jos asuntos sociales, cuando su presencia sea requerida o autorizada por el Presidente/a de la Junta.

3. El Presidente/a podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente. La Junta, no obstante, podrá revocar dicha autorización.

4. Las Juntas Generales se celebrarán en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, siendo presididas por el Alcalde o quien legalmente le

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



sustituya, actuando como Secretario/a el que lo sea de la Corporación o quien legalmente desempeñe sus funciones.

#### **ARTÍCULO 15º.- Competencias.**

Serán competencias de la Junta General:

- a) Nombrar, cesar o ratificar a los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local, determinando el número de consejeros que han de formar parte del Consejo de Administración;
- b) Fijar, en su caso, la remuneración de los consejeros así como la retribución por dietas por asistencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración de los Consejero/as de conformidad con el artículo 20.2 de los presentes Estatutos;
- c) Modificar los Estatutos Sociales;
- d) Aumentar o disminuir el capital social;
- e) Emitir obligaciones;
- f) Aprobar el inventario y el balance anual, y
- g) Las demás que la Ley de Sociedades de Capital atribuya a la Junta General.

#### **ARTICULO 16º. - Adopción, ejecución o impugnación de los acuerdos.**

1. La ejecución de los acuerdos de la Junta General, salvo delegación concreta y determinada por parte de éste, corresponde al Consejo de Administración o a la persona o personas que el mismo designe.
2. La impugnación de los acuerdos sociales se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

### **CAPÍTULO 2. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

#### **ARTÍCULO 17º. - Composición del Consejo de Administración.**

1. La dirección, gestión, administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, que tendrá todas las competencias y facultades que no estén reservadas legal y estatutariamente a los otros órganos sociales.
2. El Consejo de Administración estará integrado por un número de miembros determinado por la Junta General, no superior a once ni inferior a cinco, incluidos el Presidente/a y el Vicepresidente/a.
3. Los Consejeros/as serán designados por la Junta General, en función de la representatividad de los diferentes Grupos que integran el Pleno municipal.
  - a) Será Presidente/a del Consejo de Administración el Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, si fuera vocal del Consejo. En otro caso, lo será el Concejal/a Delegado/a que tenga atribuida la competencia. El Presidente/a del Consejo de Administración tendrá voto de calidad en caso de empate.
  - b) El Vicepresidente será designado por el Alcalde entre los Concejales/as Consejeros/as, pudiendo haber uno o dos Vicepresidentes.
  - c) El resto de los vocales propuestos por los Grupos Políticos integrantes de la Corporación, podrán no ser miembros de la misma.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |





### ARTÍCULO 18º.- Duración del cargo de Consejero/a.

1. La duración del cargo de los miembros del Consejo será de cuatro años, pudiendo ser elegidos una o más veces por período de igual duración máxima.
2. El nombramiento de los Consejeros/as surtirá efectos desde el momento de su aceptación.
3. Los Consejeros/as ejercerán sus cargos hasta tanto se produzca la expiración del plazo para el que fueron nombrados, salvo que, a instancia del Grupo Municipal que los hubiera propuesto, se acuerde la separación por la Junta General, presenten la dimisión, sobrevenga alguna otra causa legal de cese o no sean ratificados en sus cargos por la Junta General que resulte una vez celebradas elecciones anticipadas. Cesarán automáticamente quienes habiendo sido designados en su carácter de miembros del Ayuntamiento, perdieron tal condición.
4. En caso de ausencia o vacante, el Presidente/a será sustituido por el Vicepresidente/a conforme a su orden jerárquico o, en su defecto, por cualquiera de los Consejeros/as elegidos por los miembros del Consejo, y hasta que se produzca la elección, o en caso de empate, por el de mayor de edad.

### ARTÍCULO 19º.- Incapacidades e incompatibilidades.

1. No podrán ser designados, en ningún caso, miembros del Consejo, ni desempeñar cargo alguno en la Sociedad, las personas declaradas incompatibles por la Ley de Sociedades de Capital en su artículo 213, por la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y por Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes o Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, en la medida y condiciones fijadas en las mismas, por las disposiciones en materia de régimen local, y normativa que las desarrollan y demás concordante y complementario, y, en su caso, aquella que la sustituya, todo ello sin perjuicio de las incompatibilidades más rigurosas establecidas para determinados altos cargos, de acuerdo con la especial naturaleza de su función.
2. Si algún Consejero/a que se designe resultare, durante el desempeño de su cargo, incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas, de no presentar voluntariamente el citado Consejero/a su renuncia, se procederá a su destitución inmediata, con sujeción a las normas legales aplicables.

### ARTICULO 20º.- Ejercicio del cargo.

1. El cargo de Consejero/a será revocable, renunciable, renovable y reelegible.
2. Los miembros del Consejo de Administración serán retribuidos, en su caso, con dietas por asistencia efectiva a cada sesión del Consejo, en la cuantía que se acuerde por la Junta General.
3. Los Consejeros/as deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes y los presentes Estatutos con fidelidad al interés social, así como los deberes de información, lealtad y secreto exigidos por la normativa aplicable.
4. Los Consejeros/as, que deberán ser personas especialmente capacitadas, desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal y responderá solidariamente frente a la Sociedad, al Excmo.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado | 06/03/2020 08:39:14 |
| Observaciones                  |   | Página  | 8/18                |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |         |                     |



Ayuntamiento de Sevilla y frente a los acreedores sociales por los daños causados por actos u omisiones contrarios a la Ley, a los presentes Estatutos o por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo.

5. Estarán exentos de responsabilidad los Consejeros/as que, no habiendo intervenido en la adopción y ejecución del acto o acuerdo lesivo, desconocían su existencia o, conociéndolo, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

#### **ARTÍCULO 21º.- Secretario/a y Vicesecretario/a del Consejo.**

El Secretario del Consejo será el de la Corporación. El Consejo podrá designar, a propuesta de la Secretara, a un funcionario de la corporación Licenciado en Derecho, para que actúe como Vicesecretario.

En caso de ausencia, al Secretario/a lo sustituirá, en su caso, el Vicesecretario/a o, en su defecto, el Consejero/a de menor edad.

En caso de renuncia del Secretario o/y Vicesecretario, el Consejo podrá designar para estos cargos a personas, que podrán ser Consejeros, con la titulación de Licenciado en Derecho.

#### **ARTÍCULO 22º. - Convocatoria del Consejo.**

1. El Consejo se reunirá a convocatoria del Presidente/a, o del que haga sus veces, que podrá hacerlo siempre que lo estime conveniente para la buena marcha de los asuntos sociales, y deberá realizarlo cuando lo soliciten un tercio de los miembros del Consejo, o se presente algún otro caso en que, conforme a la normativa aplicable o a estos Estatutos, sea necesaria la adopción de acuerdo del Consejo. Cuando la reunión del Consejo sea solicitada por miembros del Consejo, habrá de celebrarse en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud, en la que deberán constar los temas instados a incluir en el Orden del Día de la reunión, sin perjuicio de incluir otros adicionales.

Transcurrido un mes desde la solicitud de convocatoria por los Consejeros, el Presidente no hubiera hecho la convocatoria, sin causa justificada, los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, indicando el orden del día.

2. La convocatoria podrá realizarse por escrito, mediante carta certificada, fax, burofax, correo electrónico o telegrama dirigido al domicilio de cada uno de los Consejeros/as. Como regla general, entre la convocatoria y la celebración de la reunión del Consejo deberá media un plazo mínimo de tres días naturales, pero el Presidente/a podrá reducirlo, si aprecia razones de urgencia en los asuntos que hayan de tratarse, pudiendo realizarla verbal o telefónicamente a cada uno de los Consejeros/as.

3. Las convocatorias de las sesiones extraordinarias urgentes no están sujetas a plazo alguno.

4. No obstante, el Consejo se entenderá convocado y válidamente constituido para tratar cualquier asunto siempre que concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero/a, todos sus miembros y los asistentes acepten por unanimidad la celebración del Consejo.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



5. En la convocatoria habrá de hacerse constar el día, hora y lugar en que haya de celebrarse la reunión, y el Orden del Día de los puntos a tratar en la misma, adjuntándose, en su caso, la información que pueda ser pertinente al respecto. Estando válidamente constituido el Consejo se podrá tratar cualquier asunto no incluido en el orden del día su así lo acuerdan la mayoría de sus miembros presentes o representados.

#### **ARTÍCULO 23º. - Constitución del Consejo.**

1. Para la constitución válida del Consejo será preciso que concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. Si el número de éstos es impar bastará con que el de los presentes y representados sea superior al de no concurrentes.

2. En segunda convocatoria, será suficiente la asistencia del Presidente/a y dos vocales. En caso de no lograrse esta asistencia, habrá de realizarse nueva convocatoria.

3. Los Consejeros/as únicamente podrán conferir su representación a otro Consejero/a, efectuándolo por escrito y con carácter especial para cada reunión del Consejo, mediante carta dirigida al Presidente/a. Cada Consejero/a no podrá atribuirse la representación de más de dos Consejeros/as.

#### **ARTÍCULO 24º. - Desarrollo de las sesiones.**

1. El Presidente/a dirigirá la reunión, ordenará los debates, establecerá los turnos de intervención, someterá las propuestas a votación y proclamará el resultado de éstas y la adopción de los acuerdos, de tal forma que el Consejo se desarrolle con el mayor orden y eficacia. Podrá resolver las dudas que se presenten, limitar el tiempo de los que usen la palabra o retirarla cuando, a su juicio, proceda.

2. El Alcalde de Sevilla podrá asistir al Consejo en caso de que no fuere Consejero/a, con voz pero sin voto. El Secretario/a General del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, si no lo fuere del Consejo, el Interventor/a General Municipal y el Director/a General y/o el/la Gerente de la Sociedad, podrán asistir igualmente con voz pero sin voto, salvo acuerdo en contrario, en este último caso, del Consejo.

#### **ARTÍCULO 25º. - Adopción de acuerdos por el Consejo.**

1. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple, equivalente a la mitad más uno de los votos de los Consejeros/as concurrentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate el Presidente/a tendrá voto dirimente.

2. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero/a se oponga a este procedimiento.

#### **ARTÍCULO 26º. - Actas del Consejo y certificaciones.**

1. Las actas de las deliberaciones extractadas y acuerdos del Consejo se extenderán en el libro correspondiente y serán firmadas por el Presidente/a y el Secretario/a, o, en su defecto, por quienes los sustituyan conforme a lo establecido en los presentes Estatutos.

2. Las certificaciones serán autorizadas por el Secretario/a, con el visto bueno del Presidente/a, o, en su caso, por las personas que respectivamente los sustituyan.

#### **ARTÍCULO 27º.- Facultades y competencias del Consejo.**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



1. El Consejo de Administración tiene las más amplias facultades en la gestión de los asuntos sociales dentro de las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes en cada momento, y en los presentes Estatutos, ostentando la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, en todos los actos comprendidos en el objeto social. Concretamente son atribuciones del Consejo:

- a) Nombrar y separar al Gerente, y personal Directivo.
- b) Adquirir o enajenar bienes en los supuestos previstos en las Normas de Contratación que resulten aplicables.
- c) Aprobar la Plantilla del personal, aprobar sueldos y emolumentos concediendo premios o imponiendo las sanciones que estimen procedentes de acuerdo con el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.
- d) Adjudicar los contratos en los supuestos en los que así se prevea en las Normas de Contratación que resulten aplicables.
- e) Concertar con cualquier Organismo, Entidad Estatal, Autonómica, Local o particular, los créditos que puedan ser necesarios para el desarrollo y ejecución de las competencias de la Sociedad.
- f) Acordar la apertura y cierre de cuentas corrientes generales en las distintas Entidades Bancarias.
- g) Representar a la Sociedad ante terceros y ante dependencias de cualquiera de las Administraciones Públicas, Tribunales de Justicia, Magistraturas de Trabajo y en general ante toda clase de Organismos y Entidades, estando facultado para interponer las acciones y reclamaciones que considere oportunas, así como para transigir o desistir de las mismas.
- h) Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios en cada ocasión para el desarrollo de la actividad de la Sociedad.
- i) Otorgar y revocar poderes a cualquiera de sus miembros, al Gerente, a particulares, a Procuradores, a Letrados, transmitiendo todas o parte de sus funciones.
- j) Otorgar y formalizar, con las cláusulas y requisitos que se estimen oportunos, las escrituras y documentos que sean necesarios para la consecución del fin social.
- k) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.
- l) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior y el convenio Colectivo del personal de la Sociedad.
- m) Confeccionar, dentro del primer trimestre de cada año, la Memoria del ejercicio anterior, que deberá contener un resumen de actuación de la empresa en dicho ejercicio, y detalle de las Cuentas e Inventarios para su sometimiento a la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, constituido en Junta General.
- n) Elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el Plan o Programa de actuación de cada ejercicio.
- o) Resolver toda clase de asuntos en materias cuya competencia no esté atribuida a otro órgano.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



2. Las facultades y funciones del Consejo que acaban de enumerarse no tienen carácter limitativo sino meramente enunciativo, entendiéndose que, junto a ellas, goza de todas las que no están expresamente reservadas a la Junta General.

De conformidad con lo previsto en el artículo 124.4 del Reglamento del Registro Mercantil, la precedente enumeración no se inscribirá en el Registro Mercantil.

3. El Consejo de Administración podrá designar una Comisión Asesora, que se configura como órgano asesor y consultivo para tratar todos aquellos temas que sean de utilidad y relevancia para la actividad de gestión de las políticas municipales de promoción, fomento e información turística de la ciudad de Sevilla. Esta comisión estará presidida por la persona que ostente la Presidencia del Consejo de Administración, o Vicepresidencia en su caso, y contará con ocho vocales.

El Consejo de Administración designará a los miembros de la Comisión Asesora de entre las siguientes entidades o instituciones: cuatro a propuesta del Ayuntamiento de Sevilla y cuatro a propuesta del sector turístico empresarial, que serán propuestos a su vez, dos por la Confederación de Empresarios de Sevilla y dos por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

La condición de miembro de la Comisión Asesora no exigirá dedicación exclusiva ni dará derecho a remuneración.

Las funciones de esta Comisión Asesora serán las siguientes:

- a) Asistir a la Presidencia del Consejo de Administración en los asuntos que se le solicite.
- b) Conocer e informar de los asuntos relevantes para el desarrollo del turismo de la ciudad de Sevilla.
- c) Informar, a petición de la Presidencia del Consejo de Administración, sobre aquellos asuntos que sean de utilidad y relevancia para la gestión del turismo de la ciudad de Sevilla.

La Comisión Asesora se reunirá a petición de la Presidencia del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo que dispongan sus propias normas de funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos, que serán establecidas por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión Asesora. Como normas supletorias, y en particular respecto de su funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos, la Comisión Asesora se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos para el Consejo de Administración.

#### **ARTÍCULO 28º. - Atribuciones del Presidente del Consejo.**

- a) Convocar los Consejos.
- b) Fijar el orden del día con inclusión de todos los asuntos que se han de tratar en cada sesión.
- c) Presidir las sesiones del Consejo de Administración, dirigiendo los debates y las votaciones y, en su caso, dirimiendo los empates con su voto de calidad.
- d) Suscribir los contratos aprobados por el Consejo.
- e) Autorizar con su VºBº las actas de las sesiones del Consejo.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



f) Ostentar la representación de la Sociedad.

En ausencia del Presidente/a desempeñará las funciones antes relacionadas el Vicepresidente/a del Consejo de Administración.

#### **ARTÍCULO 29º.- Atribuciones del Secretario del Consejo.**

- a) Convocar el Consejo de Administración por orden de su Presidente/a.
- b) Extender las actas de las sesiones de Consejo de Administración, firmándolas con el Presidente/a, y librar certificaciones de los acuerdos adoptados por aquel.
- c) Custodiar los libros de actas de sesiones del Consejo de Administración.
- d) Redactar cuantos Informes, documentos o comunicaciones se soliciten por el Consejo de Administración o su Presidente/a.

#### **ARTÍCULO 30º.- Impugnación de acuerdos.**

Para la impugnación de los acuerdos del Consejo de Administración, o de cualquier otro órgano colegiado de administración, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital vigente.

### **CAPÍTULO 3. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA, DEL CONSEJERO/A DELEGADO/A Y DEL GERENTE**

#### **Sección 1ª DE LA COMISIÓN EJECUTIVA Y DEL CONSEJERO/A DELEGADO/A**

#### **ARTÍCULO 31º.- Carácter, existencia y composición.**

El consejo de Administración, de conformidad con el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva, como órgano pluripersonal de alta dirección y control de la gestión de la Sociedad, que estará integrada por un número de miembros determinado por el Consejo de Administración no inferior a tres, incluidos el Presidente/a, y el Vicepresidente/a del Consejo de Administración.

#### **ARTÍCULO 32º.- Funciones y Facultades.**

1. Las funciones y facultades de la comisión Ejecutiva serán fijadas por el Consejo de Administración con sujeción al artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. La comisión Ejecutiva ejercerá por delegación, las facultades del Consejo de Administración, a excepción de las siguientes:

- a) Rendición de cuentas y presentación de Balance a la Junta General.
- b) Adopción de acuerdos sobre presentación de propuestas a la Junta General en las siguientes materias:
  - Aumento y disminución de Capital.
  - Emisión de obligaciones.
  - Modificación del domicilio social.
  - Modificación de los Estatutos Sociales.
- c) Nombramiento y separación del Gerente.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 13/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



d) Aprobación de las operaciones de crédito en cuantía superior a dos millones de euros.

Esta limitación sólo operará a efectos internos de la Sociedad.

e) Cuantas cuestiones afecten a disciplina del personal, que no sean competencia de la Gerencia.

#### **ARTÍCULO 33º.- Autorregulación y régimen de funcionamiento.**

1. La Comisión Ejecutiva, en defecto de lo previsto en estos Estatutos y a falta de acuerdos del Consejo sobre la materia, regulará su propio funcionamiento, ostentando los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Vicesecretario/a, quienes ejerzan éstos en el Consejo de Administración.

2. Para la convocatoria de la Comisión Ejecutiva serán de aplicación las normas de convocatoria del Consejo de Administración previstas en el artículo 22 de los presentes Estatutos.

3. Para la constitución válida de la Comisión será preciso que concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros de pleno derecho. Su el número de éstos es impar bastará con que el de los presentes o representados sea superior al de no concurrentes. Los miembros de la Comisión únicamente podrán conferir su representación a otro de ellos, efectuándolo por escrito y con carácter especial para cada reunión. En caso de que en primera convocatoria no se obtuviera la asistencia del número de miembros indicados se citará nueva reunión no antes de las veinticuatro horas siguientes.

4. A las deliberaciones de las sesiones de la Comisión Ejecutiva les resultarán de aplicación las reglas contenidas en el número 1 del artículo 24 de estos Estatutos, a salvo el plazo de convocatoria que podrá ser efectuada en el plazo de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio de ser realizada inmediatamente por razones de urgencia.

5. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría simple de los miembros de aquella concurrentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate el voto del Presidente/a o, en su ausencia, el del que haga sus veces, tendrá carácter dirimente.

6. Para la adopción de acuerdos será necesaria la asistencia del Presidente/a o Vicepresidente/a y de un Vocal, presente o representado, en los términos previstos para el Consejo de Administración.

7. A las reuniones de la Comisión Ejecutiva podrán asistir con voz y sin voto el Alcalde como Presidente/a de Honor, si no lo fuere efectivo, el Secretario/a General de la Corporación si no lo fuere del Consejo, y el Interventor/a de Fondos o funcionario/a en quien delegue. Asistirá también con voz y sin voto el Director/a General y/o el/la Gerente y actuará de Secretario/a el Secretario/a del Consejo de Administración.

8. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se harán constar en un libro de actas aplicándose las mismas reglas establecidas para el Consejo de Administración.

9. Para la impugnación de acuerdos de la Comisión Ejecutiva se estará a lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos.

#### **ARTÍCULO 34º.- Consejero/a Delegado/a.**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 14/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



1. Si se estima conveniente para la buena marcha de la Administración y Gobierno de los asuntos sociales, el Consejo podrá, con sujeción al artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, designar, de su seno, un Consejero/a Delegado/a como órgano unipersonal de alta dirección de la Compañía.

2. Las funciones y facultades del Consejero/a Delegado/a serán fijadas, en su caso, por el Consejo de Administración con sujeción al artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital. Este podrá libremente nombrarlo y separarlo.

### **Sección 2ª DEL GERENTE**

#### **ARTÍCULO 35º. - Carácter y Existencia.**

1. El Consejo de Administración designará un Gerente, como principal cargo ejecutivo de la Sociedad, a quien corresponderá la dirección inmediata de los asuntos sociales y la dirección del personal de aquélla. Dentro de las directrices superiores emanadas del Consejo de Administración y, en su caso, de sus Órganos delegados.

2. El/la Gerente asistirán, con voz y sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, salvo acuerdo en contratarlo de uno u otro órgano.

3. Asimismo, asistirán a las sesiones de la Junta General, con sujeción a lo previsto en el artículo 14.4 de estos Estatutos.

### **Sección 3ª DISPOSICIÓN COMÚN**

#### **ARTÍCULO 36º. - Competencia del Consejo de Administración sobre dichos órganos y cargos.**

1. El Consejo de Administración de la Sociedad, como órgano superior de administración, dirigirá, vigilará y coordinará las funciones de los órganos y cargos previstos en este Capítulo y, dentro de la competencia que para cada uno de ellos establecen los presentes Estatutos, les asignará, en su caso, las funciones y facultades necesarias para el cumplimiento de sus respectivos cometidos.

2. La designación de cargos y la delegación de facultades en los mismos no relevarán a los órganos de administración de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que las leyes imponen.

## **TÍTULO IV**

### **CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN Y APLICACIÓN DE RESULTADOS, SU FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y VERIFICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 37º.- Ejercicio social.**

El ejercicio social coincidirá con el año natural comenzando el día primero de enero de cada año y finalizando el treinta y uno de diciembre.

#### **ARTÍCULO 38º. -Formulación y aprobación.**

1. En el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para someter todo ello a la Junta General, que, en su caso, deberá aprobarlas dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |





2. Las cuentas anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo y la Memoria.

**ARTÍCULO 39º. - Normativa aplicable.**

Las cuentas anuales y el informe de gestión se adaptarán a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, y se sujetarán plenamente al régimen que la misma establece, cuidando el Consejo de Administración del cumplimiento de las normas contenidas en dicha Ley y de las concordantes y complementarias que sean de aplicación.

Asimismo, las cuentas anuales se sujetarán a las normas en materia de régimen local, y, entre ellas, a las normas en materia presupuestaria, contable, de control presupuestario y de control de eficacia, en aquello que les sea imperativamente aplicable.

**ARTÍCULO 40º. - Aplicación de resultados.**

La aplicación de resultados será determinada de acuerdo con las normas vigentes.

**ARTÍCULO 41º. - Verificación y fiscalización de las cuentas anuales.**

La verificación de las cuentas anuales y del Informe de gestión se sujetará al régimen que establecen los artículos 263 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y normativa concordante y complementaria.

Asimismo, la Sociedad se sujetará a la normativa vigente en cada momento en materia de Hacienda Local y demás disposiciones administrativas de control y fiscalización, en aquello que sea imperativamente aplicable para estos tipos sociales.

**ARTÍCULO 42º.- Depósito y publicidad de las cuentas anuales.**

El depósito y publicidad de las cuentas anuales se sujetarán a lo establecido en el artículo 279 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 365 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, y demás normas que las complementan y desarrollan

**TÍTULO V**

**TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN**

**ARTÍCULO 43º.- Transformación, fusión y escisión.**

En caso de transformación, fusión o escisión de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y demás normativa concordante y complementaria.

**TÍTULO VI**

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO 44º.- Causas de disolución.**

1. La Sociedad se disolverán por las causas previstas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable en materia de régimen local.
2. Se podrán enervar las causas de disolución conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 16/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



**ARTÍCULO 45º.- Acuerdo o resolución judicial de disolver.**

El acuerdo de disolución o la resolución judicial, en su caso, se sujetarán al régimen establecido en los artículos 364 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y se inscribirá en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO 46º.- Sociedad en Liquidación.**

La Sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza. Durante este tiempo deberá añadir a su denominación la frase "en liquidación".

**ARTÍCULO 47º.- Apertura de la liquidación y liquidadores.**

1. Disuelta la Sociedad entrará en periodo de liquidación, salvo en los supuestos de fusión o escisión total, o cualquier otro de cesión global del Activo y del Pasivo.
2. La junta general designará a los liquidadores. El número de estos será siempre impar.

**ARTÍCULO 48º.- Juntas de la Sociedad en liquidación.**

Durante el periodo de liquidación se observará las disposiciones de estos Estatutos y la normativa aplicable en cuanto a la convocatoria y reunión de Juntas Ordinarias y Extraordinarias, a las que darán cuenta los liquidadores de la marcha de la liquidación para que acuerden lo que convenga al interés común.

**ARTÍCULO 49º.- Cese de administradores.**

Desde el momento en que la Sociedad se declare en liquidación, cesará la representación de los administradores para hacer nuevos contratos y contraer nuevas obligaciones, asumiendo los liquidadores las funciones establecidas en la Ley y aquellas que especialmente les confiera la Junta de la Sociedad.

**ARTÍCULO 50º.- Balance final.**

1. Terminada la liquidación, los liquidadores formarán el Balance final y determinarán la cuota del activo social que deberá repartirse por acción.
2. El balance se someterá para su aprobación a la Junta General junto con un informe completo sobre dichas operaciones y un proyecto de división entre los socios del activo resultante.

**ARTÍCULO 51º.- Reparto y división del haber social.**


El reparto y división del haber social se regirá por las normas contenidas en los artículos

391 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

**ARTÍCULO 52º.- Cancelaciones registrales.**

Aprobado el Balance final, los liquidadores deberán solicitar del Registro Mercantil la cancelación de los asientos referentes a la Sociedad extinguida y depositar en dicho Registro los libros de comercio y documentos relativos a su tráfico o en la forma prevista en el artículo 247.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**TÍTULO VII****SOCIEDAD UNIPERSONAL**

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 17/18               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |   |

**ARTÍCULO 53º.- Sociedad unipersonal.**

Regirá para la Sociedad, en aquello que le sea aplicable, lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la sociedad unipersonal.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 06/03/2020 08:39:14 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 18/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahjCR0fJ5cFTE7TKJK6ieA==</a> |               |                     |



ÁREA DE HABITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTORICO ARTISTICO  
 SERVICIO DE PATRIMONIO

Expte.:75/2012

### AL PLENO

Por el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico, Servicio de Patrimonio, se ha instruido expediente 75/2012, para la aprobación del gasto que conlleva el contrato de arrendamiento de local sito en C/ Santa Fe, nº 1, destinado a ubicar las dependencias de la Policía Local en Los Remedios, en el presente caso, el gasto extraordinario en concepto de liquidación de gastos de la torre de refrigeración del citado inmueble. Por lo expuesto, y vistos los informes previamente emitidos por el Servicio de Patrimonio y por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer y reconocer el gasto por los importes que a continuación se indican, de conformidad con la Base 20ª de ejecución del Presupuesto vigente y el artículo 60.2 del R.D. 500/1990

**EXPTE. Nº 75/2012**

**ARRENDADOR:** CASASIERRA, S.L. C.I.F. nº B-41.136.821

**INMUEBLE:** C/ Santa Fe, Nº1

**USO:** Dependencias de la Policía Local de los Remedios

**IMPORTE:** 2.503,68€

**CONCEPTO:** Gasto extraordinario en concepto de liquidación de gastos de la torre de refrigeración.

**PERIODO:** 1 de noviembre de 2018 a 28 de octubre de 2019.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 50201-93300-20200 "Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones".

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
 LA DELEGADA DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO  
 ARTÍSTICO.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | /9HQgQca7WpuTwISLAekBA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Carmen Fuentes Medrano  | Firmado       | 19/02/2020 13:43:40 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9HQgQca7WpuTwISLAekBA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9HQgQca7WpuTwISLAekBA==</a> |               |                     |



**SERVICIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO**

Expte.: 14/19 RMS

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015, acordó prorrogar por un año la suspensión aprobada en el mismo día y mes de 2014, por período de un año, del plazo para el cumplimiento del deber urbanístico de edificación establecido por el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas para todos los solares que estuvieran incluidos en la indicada fecha en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y no les hubiese vencido el mismo y para los que se incluyesen a partir de dicha suspensión, con independencia del uso previsto en el planeamiento.

El motivo que justificó en su día la suspensión, al igual que lo había sido en anteriores ocasiones -18 de marzo de 2011, con efectos desde el 10 de mayo de 2010 y posterior de 4 de mayo de 2012- era la crisis económica y financiera que afectaba al sector inmobiliario y al país en general, y que hacía cuestionar las finalidades perseguidas por el citado Registro Público, institución que pudiera convertirse, en dicha coyuntura, en un mero instrumento confiscatorio.

Nuevamente el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, con fecha 27 de diciembre de 2017, la suspensión por un año, con efectos retroactivos al 27 de noviembre de 2017, del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para el cumplimiento del deber de edificar de los solares y parcelas en suelo urbano consolidado, quedando excluidos los ubicados en el ámbito del conjunto histórico en donde tal suspensión no sería de aplicación, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la citada Ordenanza, suspensión que se prorrogó por un año por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2018 hasta el 26 de noviembre de 2019.

Igualmente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó en fecha 21 de noviembre de 2019, la suspensión, en esta ocasión por un período de 4 meses con efectos a partir del 27 de noviembre de 2019, del cómputo del plazo previsto en el art. 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas con la misma finalidad anteriormente descrita. Este plazo de 4 meses se fundamentaba en unas expectativas de dinamización del mercado inmobiliario que parecían

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955476300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | T1M1y9RFPV0sB0rzychpJQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/03/2020 13:11:32 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T1M1y9RFPV0sB0rzychpJQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T1M1y9RFPV0sB0rzychpJQ==</a> |               |                     |



apuntarse a finales del pasado 2019 y que aconsejaban ser prudentes con la extensión de esta figura de prórroga o moratoria en la aplicación de la O.M.R.S.

Todas las suspensiones acordadas y sus prórrogas solo han afectado a los solares sin edificar, no siendo aplicables por tanto a las fincas en situación legal de ruina urbanística, a las declaradas con el deber de conservar incumplido, ni a las declaradas con edificación deficiente o inadecuada, dado que en estos casos se persigue con esta institución no sólo su edificación forzosa, sino además la mejora de la ciudad y la rehabilitación de su patrimonio edificatorio, con la finalidad de conseguir el mantenimiento de los inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

La Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo ha emitido informe con fecha 4 de marzo del año en curso, que obra en el expediente de referencia, en el que a la vista de los resultados registrados en los concursos celebrados para la sustitución del propietario incumplidor desde el año 2015 hasta la fecha, se propone elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza Municipal del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la prórroga por plazo de **ocho (8) meses** de la suspensión del plazo para el cumplimiento del deber de edificar (art. 3.3 de la OMRS) acordada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 21 de noviembre de 2019, con eficacia hasta el 27 de marzo de 2020, por lo que **el periodo de vigencia se extenderá hasta el 27 de noviembre de 2020.**

Con esta extensión complementaria se da de nuevo carácter anual al plazo de aplicación de esta suspensión, y ello en base a que los indicadores de mercado de suelo analizados por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, concluyen en que no se han experimentado incrementos significativos ni de demanda ni de precios, que puedan justificar el levantamiento de esta medida suspensoria.

Al igual que en el último acuerdo citado de noviembre de 2019, la suspensión que se propone no abarcaría los solares ubicados dentro del conjunto histórico de la ciudad, dado que es el ámbito donde la recuperación del sector inmobiliario se muestra firme y consolidada, y así lo demuestran los resultados de los concursos celebrados sobre dicho ámbito territorial desde 2015. Por otra parte, la institución del Registro de Solares está ofreciendo en el conjunto histórico los resultados perseguidos, como son la rehabilitación, la mejora urbana y el mantenimiento de los inmuebles en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

Asimismo y como quedó recogido igualmente en el último acuerdo de noviembre de 2019, se añade en esta ocasión que tampoco sea aplicable la

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | T1M1y9RFPV0sB0rzyshpJQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado | 11/03/2020 13:11:32 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T1M1y9RFPV0sB0rzyshpJQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T1M1y9RFPV0sB0rzyshpJQ==</a> |         |                     |



suspensión del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 OMRS en todos aquellos solares cuyos propietarios hubieran recibido de la Administración municipal una orden de ejecución de medidas por haber incumplido cualesquiera de las condiciones comprendidas en el deber de conservación previsto en el artículo 3.3.12 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, por las razones que expone el Director Técnico en su memoria y damos por reproducidas. Téngase en cuenta que estos propietarios no solo tienen el deber legal enunciado, sino la oportunidad de atenderlo en el trámite de audiencia previo a la emisión de una orden de ejecución por la Administración. Por tanto, esta excepción encuentra su fundamento en la necesidad de que la institución del Registro Municipal de Solares coadyuve, con su intervención, a que los propietarios cumplan con el citado deber de conservación de los solares.

No se puede dejar de considerar que la tramitación de los referidos concursos conlleva un conjunto de trámites administrativos y publicaciones que requiere el empleo de recursos de la Administración municipal, lo cuales devienen infructuosos en todos los casos en que tales concursos resultan desiertos.

Por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo ha sido emitido informe con fecha 4 de marzo de 2020, obrante en las actuaciones, en los que se fundamenta la adecuación a derecho de la exclusión del conjunto histórico de la medida de suspensión del plazo para el cumplimiento del deber de edificar.

A la vista, por tanto, de la situación descrita por Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo y del informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Prorrogar por plazo de **ocho (8) meses, con efectos a partir del 27 de marzo de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2020**, el anterior acuerdo de suspensión adoptado con fecha 21 de noviembre de 2019 del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para el cumplimiento del deber de edificar de los solares y parcelas en suelo urbano consolidado, a excepción de los ubicados en el ámbito del conjunto histórico, en donde tal suspensión no será de aplicación, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la citada Ordenanza.

La suspensión beneficiará a los solares y parcelas que se incluyan en el citado Registro, así como a aquellos otros que estando ya incluidos a la

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | T1M1y9RFPV0sB0rzyshpJQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/03/2020 13:11:32 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T1M1y9RFPV0sB0rzyshpJQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T1M1y9RFPV0sB0rzyshpJQ==</a> |               |                     |



fecha de efectos de la suspensión que ahora se adopta, aún no les haya vencido el plazo para cumplir con el deber de edificar, en cuyo caso, una vez levantada la suspensión acordada, volverán a disponer del que les restara hasta completar el total establecido en el acuerdo de inclusión en el Registro o, en su caso, en otros Convenios o acuerdos urbanísticos de gestión suscritos en orden al cumplimiento del citado deber urbanístico.


La suspensión no será aplicable a las fincas en situación legal de ruina urbanística, a las declaradas con el deber de conservar incumplido, ni a las declaradas con edificación deficiente o inadecuada. Tampoco lo será a todos aquellos solares cuyos propietarios hubieran recibido de la Administración municipal una orden de ejecución de medidas por haber incumplido cualesquiera de las condiciones comprendidas en el deber de conservación previsto en el artículo 3.3.12 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Esta medida de suspensión no afecta, por tanto, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de estos tipos de inmuebles, que se seguirán incluyendo a medida que se constate su existencia y el cumplimiento de los presupuestos que habilitan su inclusión en el citado Registro.

**SEGUNDO.-** Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe para la ejecución del anterior acuerdo, en el ámbito de sus competencias.

V. E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL Teniente de Alcalde  
Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo  
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | T1M1y9RFPV0sB0rzyshpJQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/03/2020 13:11:32 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/4                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T1M1y9RFPV0sB0rzyshpJQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T1M1y9RFPV0sB0rzyshpJQ==</a> |               |                     |   |



## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 16/2017 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental previa Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de fecha 25 de julio de 2017 de Admisión a trámite y Evaluación Ambiental Simplificada, se emitió informe Ambiental Estratégico relativo a la Modificación Puntual 36 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla relativo a la Barriada Juan XXIII, que considera viable la referida modificación, que no tiene efectos significativos en el medio ambiente.

La Modificación Puntual 36 del Texto Refundido del PGOU fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 2019. Es objeto de esta Modificación Puntual la adecuación del planeamiento urbanístico a la situación jurídica de los suelos, que fueron adscritos al dominio público en 2012, cuando se culmina el procedimiento registral a favor del Ayuntamiento por título de cesión para uso y dominio público.

Manteniendo la calificación de los viarios principales (Avdas de los Gavilanes, La Revoltosa, La Calesera, D<sup>a</sup> Francisquita y calles Las Leandras, La Verbena de la Paloma y Los Claveles) se califican como espacio libre público el resto del suelo situado en el interior de las manzanas, haciendo una diferenciación entre los viarios interiores de las manzanas, que se califican como viario público, con lo que se garantiza la accesibilidad a las viviendas y, el resto, como espacios libres de uso y dominio público.

Consecuentemente la calificación del suelo ocupado por los bloques plurifamiliares se modifica de Residencial en Edificación Abierta (A) a Residencial en Manzana (M), para asignarles el tipo residencial correspondiente con el carácter público ahora otorgado al espacio circundante.

Efectuado el trámite de información pública conforme a lo prescrito en los arts. 25-1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía no se presentaron alegaciones al documento, quedando esta circunstancia debidamente acreditada en el expediente, así como la notificación de dicha aprobación inicial a los municipios colindantes, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 36 y 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10 y siguientes del Decreto 169/2014 se remitió la Modificación Puntual a la Consejería de Salud y Familias a efectos de obtener el

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Qb0Lca05HpmeQb01ANW1JA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/03/2020 13:10:33 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qb0Lca05HpmeQb01ANW1JA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qb0Lca05HpmeQb01ANW1JA==</a> |               |                     |



informe de evaluación de impacto en la salud, el cual consta asimismo en el expediente con carácter positivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, se solicitó informe en materia de aguas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que ha sido emitido con carácter favorable condicionado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2019 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 36 y solicitó informe de verificación en materia de aguas. La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emitió finalmente informe favorable, obrante en el expediente.

Obra asimismo informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El informe de la Administración Autonómica indica la necesidad de justificar que el cambio de la tipología de (A) a (M) no afecta a la ordenación estructural y no va a suponer la desconsolidación del suelo urbano. Asimismo indica el informe referido que no se han descrito los ajustes realizados en la manzana central de equipamiento.

A la vista de ello el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 21 de febrero de 2020 emitió informe donde se indicaba que, en relación con la afección a la ordenación estructural como consecuencia del cambio de tipología de Edificación Abierta (A) de los bloques de viviendas existentes, a la Edificación en Manzana (M), se debe indicar que no hay cambio del uso global de la zona que sigue manteniendo el uso global residencial, ni tampoco existen cambios en los sistemas generales del sector. El cambio afecta a la ordenación pormenorizada como consecuencia de calificar los espacios libres privados de espacios libres de dominio y uso público, como se advierte en el plano o.e.5 “Estructura del Territorio. Usos Globales”.

Respecto a la posible desconsolidación del suelo, hay que constatar que no existe un aumento de la edificabilidad asignada a las parcelas, sino todo lo contrario, una disminución de la misma, que pasa de 77.306 a 38.080, dada la reducción de las superficies construibles en todas las parcelas afectadas.

Por último, en relación con los ajustes que se realizan en la manzana central de equipamientos, el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico manifiesta que el espacio libre de uso y dominio público (ZV) se ha adaptado a los ajustes producidos por las obras de reurbanización recogidas en el I Plan de Barrios que modificó la configuración de los viarios y aparcamientos y cuyas obras concluyeron en diciembre de 2007. Respecto al equipamiento privado S-SC\*, se refleja la delimitación que se recoge en el expediente 32/09 PAT del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo de la

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Qb0Lca05HpmeQb01ANW1JA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/03/2020 13:10:33 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qb0Lca05HpmeQb01ANW1JA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qb0Lca05HpmeQb01ANW1JA==</a> |               |                     |



Gerencia de Urbanismo por el que se regularizaban las inscripciones registrales de dichos suelos, que es el objetivo del documento de modificación.

Contiene el informe una tabla donde queda de manifiesto que la zona verde y el equipamiento privado disminuyen superficialmente en 36,36 m<sup>2</sup> y 568, 25 m<sup>2</sup> respectivamente. No obstante, esta disminución está suficientemente compensada con la calificación de 71.529,40 m<sup>2</sup> de espacio libre de uso y dominio público.

Conforme al informe jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 4 de marzo pasado, esta circunstancia obliga, en virtud de lo establecido en el art. 36.2.c.2<sup>a</sup> de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, a solicitar el informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, con carácter previo a la aprobación definitiva del documento.

Conforme al art. 22 de la Ley del Consejo Consultivo corresponde al Presidente de la Entidad Local solicitar el informe del Consejo Consultivo.

En virtud de cuanto ha sido expuesto procede solicitar dictamen preceptivo y vinculante con carácter previo a la modificación puntual del Texto Refundido que nos ocupa.

De acuerdo con lo establecido en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2020 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud, con carácter previo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 36 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística. Barriada Juan XXIII, de informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**UNICO:** Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía informe previo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 36 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística. Barriada Juan XXIII, de conformidad con lo establecido en el art. 36.2.c.2<sup>a</sup> de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Qb0Lca05HpmeQb01ANW1JA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/03/2020 13:10:33 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qb0Lca05HpmeQb01ANW1JA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qb0Lca05HpmeQb01ANW1JA==</a> |               |                     |



## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 7/2018 P.S. 3 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 12 de julio de 2019 aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la catalogación de la finca sita en calle Espinosa y Cárcel, nº 49, Colegio Santa Joaquina de Vedruna, con nivel de Protección Parcial en Grado 1 “C”.

En virtud de lo establecido en el art. 2.2. de la Memoria de Ordenación del Catálogo del Barrio de Nervión, el documento fue sometido a trámite de información pública mediante las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Mundo de 7 de agosto de 2019, en los tablones municipales y página web sin que se hayan recibido alegaciones al documento.

Con fecha 30 de julio de 2019 se solicitó informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura.

Una vez transcurrido el plazo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y por lo tanto entendiéndose informado favorablemente en virtud de lo establecido en el art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, se ha recibido informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico conforme al cual se considera que dado que uno de los elementos que han motivado la protección de esta edificación es la relación existente entre los cuerpos edificados y los espacios libres, debe concretarse o establecerse en la ficha de Catálogo las zonas donde será o no posible la ampliación mediante nuevos cuerpos de edificación de forma que siga siendo patente esta relación edificación/espacio libre que hemos mencionado, o en su caso, establecer el instrumento urbanístico por el que se defina posteriormente cómo y donde será posible la ampliación.

De conformidad con lo anterior y en consonancia con lo dispuesto en otras Fichas del Catálogo del Barrio de Nervión en las que son posibles obras de ampliación, se establece en la Ficha de Catálogo de la parcela sita en C/ Espinosa y Cárcel 49, la necesidad de redactar un Estudio de Detalle previo en los términos previstos en el Plan General, respetando siempre las condiciones de la edificación protegida y la relación existente entre los cuerpos edificados y los espacios libres. Dicho Estudio de Detalle deberá contar en todo caso con informe favorable de la Consejería de Cultura.

En consecuencia, informada favorablemente por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la catalogación con nivel de Protección Parcial en Grado 1 “C” de la parcela sita en la calle Espinosa y Cárcel 49 (Colegio Santa Joaquina de Vedruna), y

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XQOj3wVHmdMS2MUs+srVkw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/03/2020 13:09:21 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XQOj3wVHmdMS2MUs+srVkw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XQOj3wVHmdMS2MUs+srVkw==</a> |               |                     |



ajustada la ficha de catálogo a lo exigido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en orden a la obtención de dicha aprobación definitiva, competencia ésta atribuida por los arts. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa inscripción en los registros correspondientes.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la catalogación de la finca sita en C// Espinosa y Cárcel, nº 49 (Colegio Santa Joaquina de Vedruna), en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la catalogación de la finca sita en C// Espinosa y Cárcel, nº 49 (Colegio Santa Joaquina de Vedruna) con nivel de Protección Parcial en Grado 1 “C”.

**SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la catalogación de la finca sita en C// Espinosa y Cárcel, nº 49 (Colegio Santa Joaquina de Vedruna) con nivel de Protección Parcial en Grado 1 “C”.

**CUARTO:** Notificar los presentes acuerdos a los propietarios afectados.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | XQOj3wVHmdMS2MUs+srVkw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado | 11/03/2020 13:09:21 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XQOj3wVHmdMS2MUs+srVkw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XQOj3wVHmdMS2MUs+srVkw==</a> |         |                     |



# CATÁLOGO “BARRIO DE NERVIÓN”

## CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PROTEGIDA

### ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN

- Composición general. El edificio se organiza a partir de un eje central en el que se sitúan los espacios singulares del colegio y diferentes pabellones a ambos lados del mismo, interrelacionados entre sí y con los espacios libres.
- Composición y materiales de fachada

### OBRAS PERMITIDAS

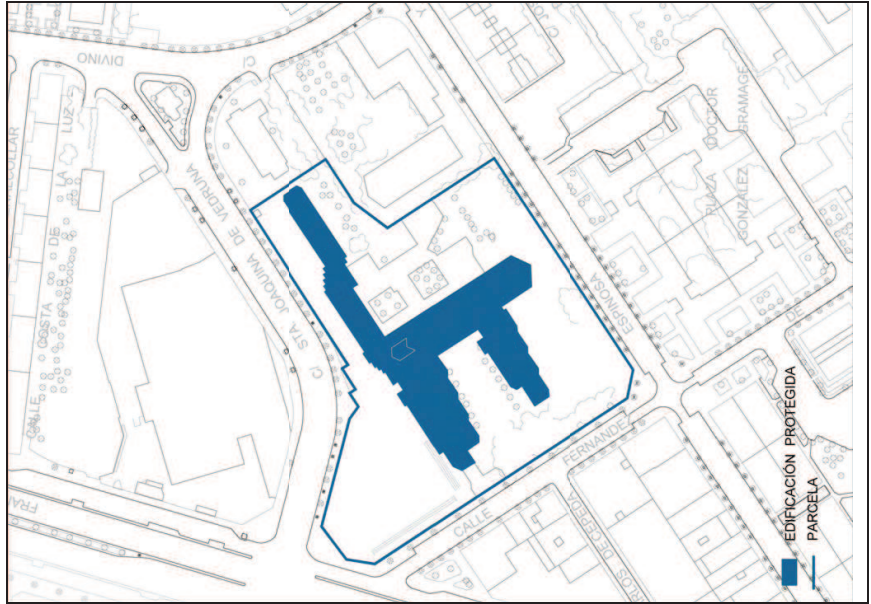
- Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación
- Reforma interior que pueda modificar parcialmente el sistema estructural y la composición espacial, conservando la fachada y los tipos de cubierta.
- Ampliación derivada de las necesidades funcionales del uso educativo .

### CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

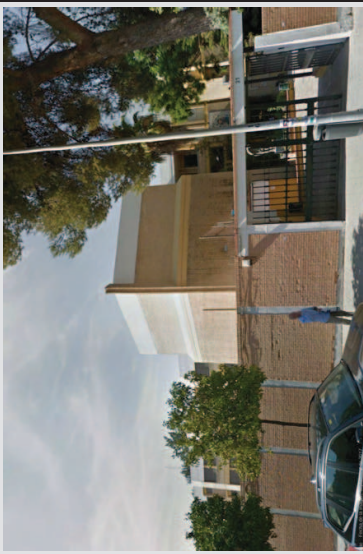
**Ocupación:** Según lo determinado en el párrafo anterior.  
**Posición:** Según lo determinado en el párrafo anterior.  
**Forma y Volumen:** Según lo determinado en el párrafo anterior

### OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN

En el espacio libre de edificación se permiten las obras de ampliación, previo Estudio de Detalle en los términos previstos por el Plan General, respetando siempre las condiciones de la edificación protegida y la relación existente entre los cuerpos edificados y los espacios libres. Dicho Estudio de Detalle deberá contar en todo caso con informe favorable de la Administración competente en materia de Protección del Patrimonio.



## C/Espinoso y Cárcel, 49. Colegio Santa Joaquina de Vedruna CP-NERVIÓN 022 C



|   |   |
|---|---|
| <b>SITUACIÓN</b>                        | Espinoso y Cárcel, 49 Nervión   |
| <b>SECTOR</b>                           | 6913002TG3461S  |
| <b>REFERENCIA CATASTRAL</b>             | 14.335 nº2  |
| <b>SUPERFICIE PARCELA</b>               | 4.644 m <sup>2</sup>  |
| <b>Ocupación Aproximada Edificación</b> | 9.691 m <sup>2</sup>  |
| <b>SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA</b>      | B-3   |
| <b>Nº DE VIVIENDAS</b>                  | --  |
| <b>ESTADO DE LA EDIFICACIÓN</b>         | Buena   |
| <b>TIPO EDIFICATO</b>                   | --  |
| <b>USOS</b>                             | Educativo   |
| <b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>              | Parcial en Grado 1  |
| <b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>            | Se está tramitando la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del PGOU 'C' Espinoso y Cárcel, 49. Colegio Santa Joaquina de Vedruna |

### DATOS HISTÓRICOS Y BIBLIOGRÁFICOS

#### DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

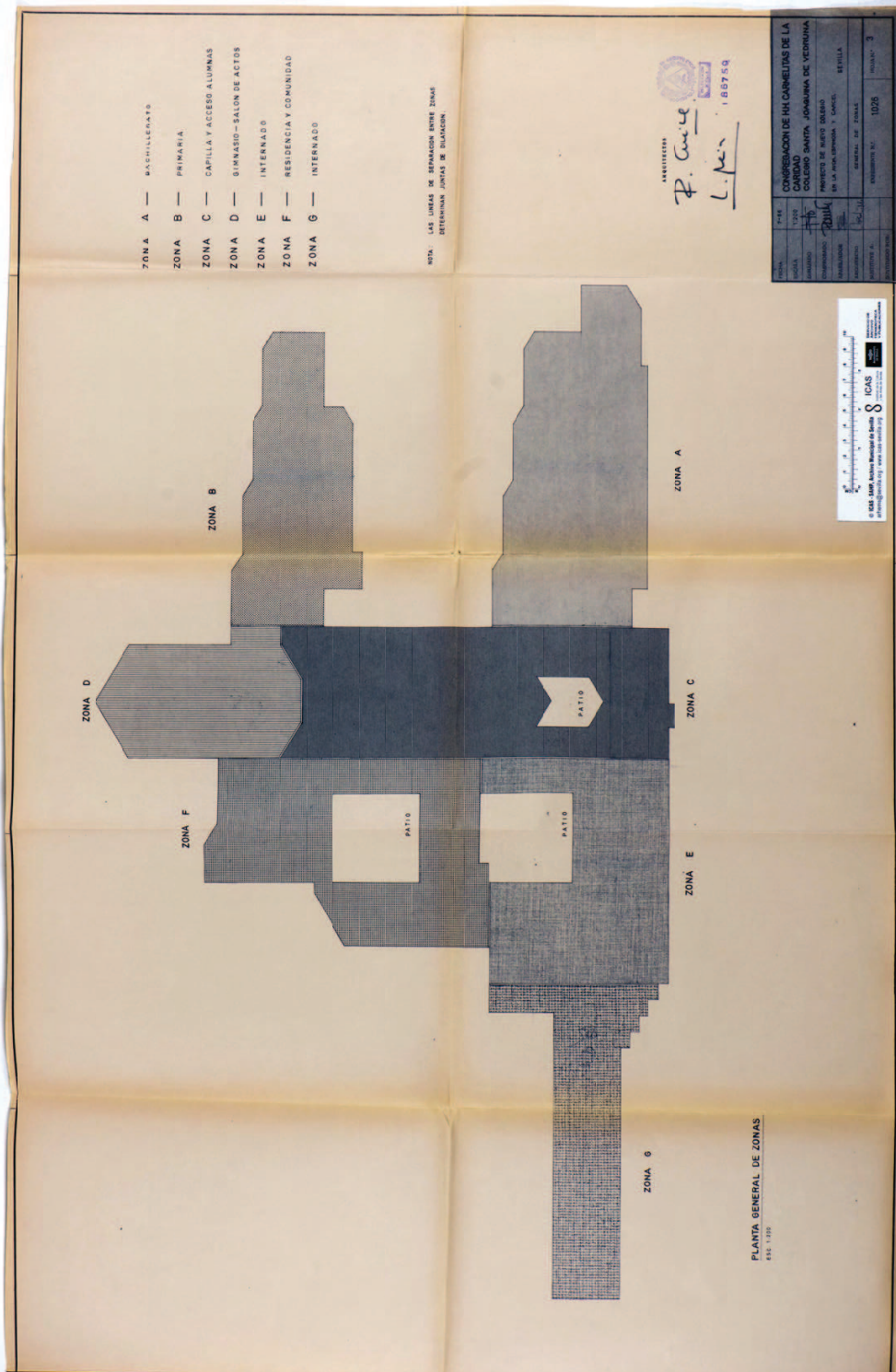
**ESTILO ARQUITECTÓNICO:** Racionalista  
**PROYECTO ORIGINAL:** Rafael Arévalo Camacho y Luis Marín de Terán (1966)  
**REFORMAS:** Castelvi y Sainz (1979), Bascones y Toro (2013)

#### FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Registro Andaluz de Arquitectura Contemporánea
- AHMS. Obras de particulares. Expte. 300/1966

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santis   | Firmado       | 13/02/2020 18:07:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==</a> |               |                     |





A.M.S. Negociado de Obras Públicas. Expte. 900/1966

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Carlos Flores De Santis   | Firmado | 13/02/2020 18:07:29 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/8                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==</a> |         |                     |



C/Espinosa y Cárcel, 49. Colegio Santa Joaquina de Vedruna

CP-NERVIÓN 022



A.M.S. Negociado de Obras Públicas. Expte. 900/1966

Planta Baja

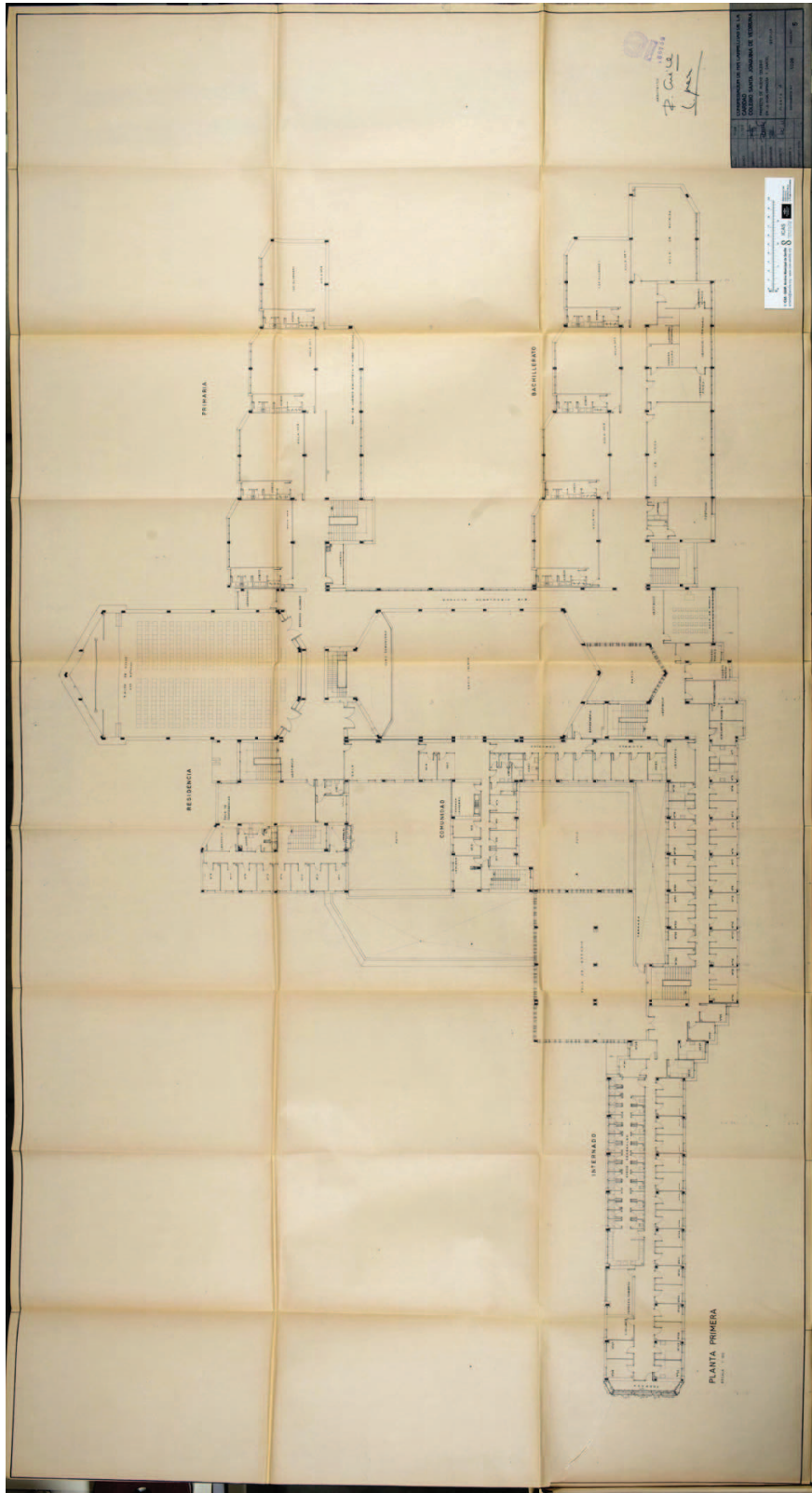
|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santis   | Firmado       | 13/02/2020 18:07:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==</a> |               |                     |





CP-NERVIÓN 022

C/Espinosa y Cárcel, 49. Colegio Santa Joaquina de Vedruna



Planta Primera

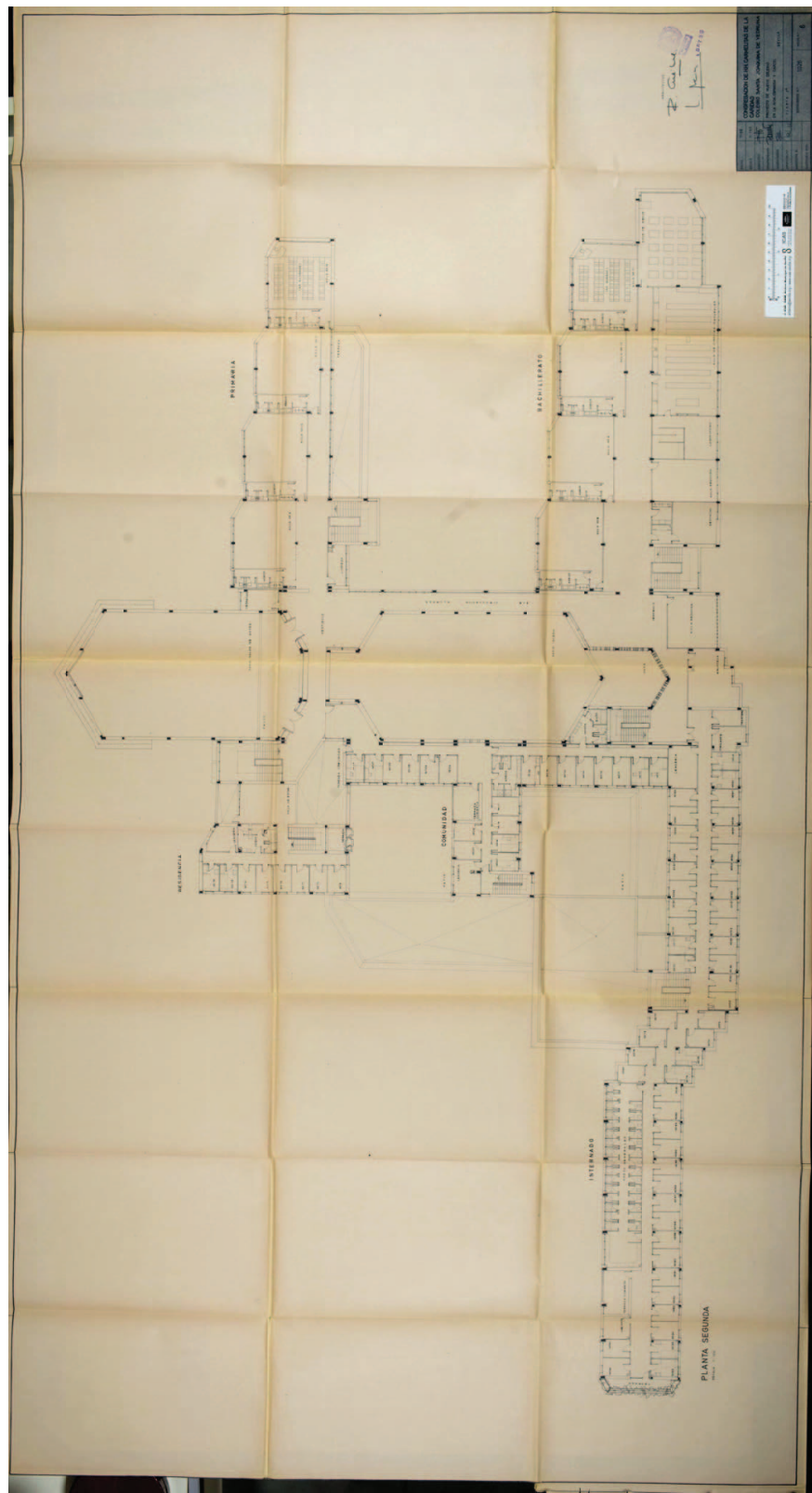
A.M.S. Negociado de Obras Públicas. Expte. 9007/1966

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbsGQ3P9FT5KiNAsaN1TAQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santís   | Firmado       | 13/02/2020 18:07:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNAsaN1TAQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNAsaN1TAQ==</a> |               |                     |



C/Espinosa y Cárcel, 49. Colegio Santa Joaquina de Vedruna

CP-NERVIÓN 022



Planta Segunda

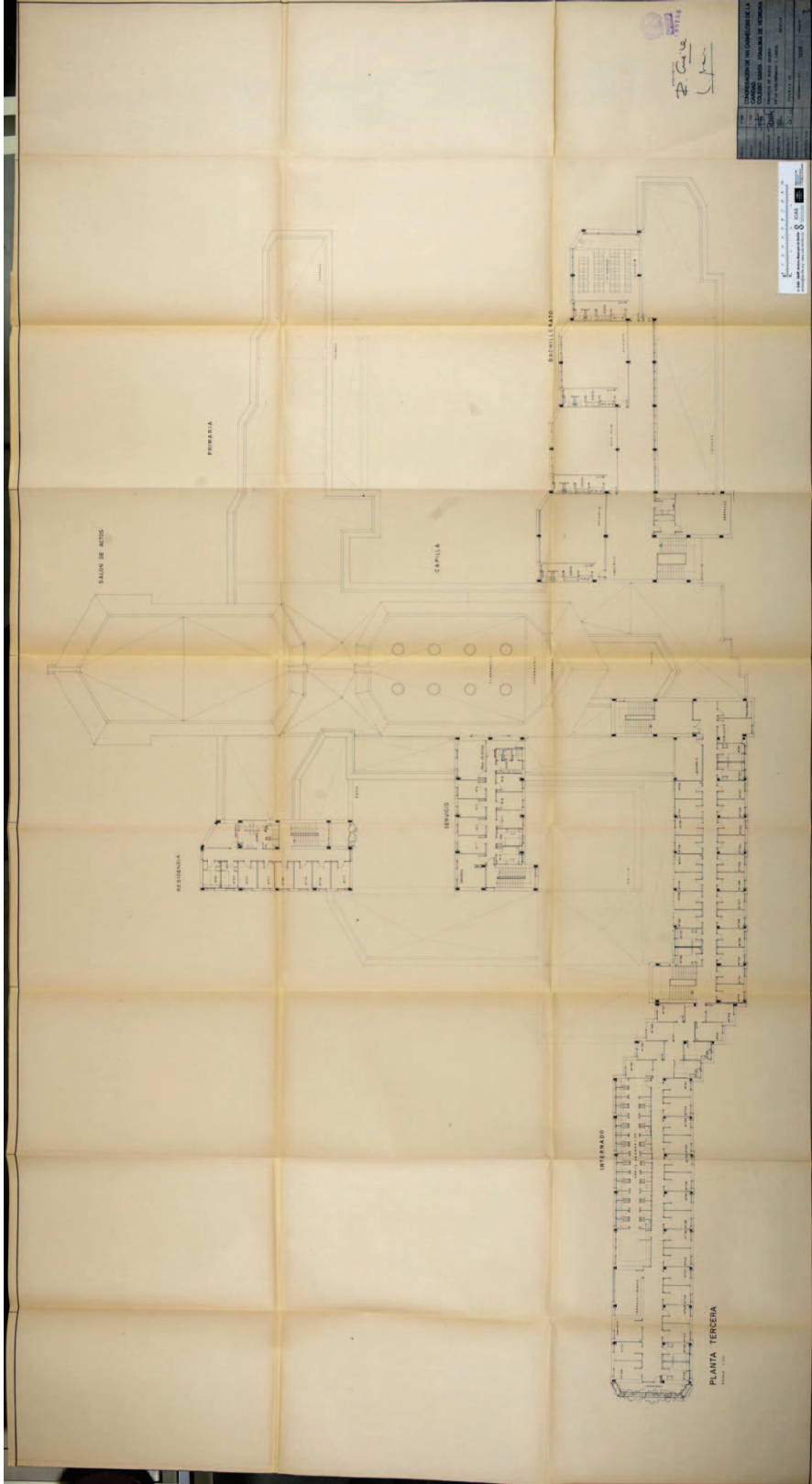
A.M.S. Negociado de Obras Públicas. Expte. 900/1966

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbsGQ3P9FT5KiNAsaN1TAQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santís   | Firmado       | 13/02/2020 18:07:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNAsaN1TAQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNAsaN1TAQ==</a> |               |                     |



C/Espinosa y Cárcel, 49. Colegio Santa Joaquina de Vedruna

CP-NERVIÓN 022



AM.S. Negociado de Obras Públicas. Expte. 900/1966

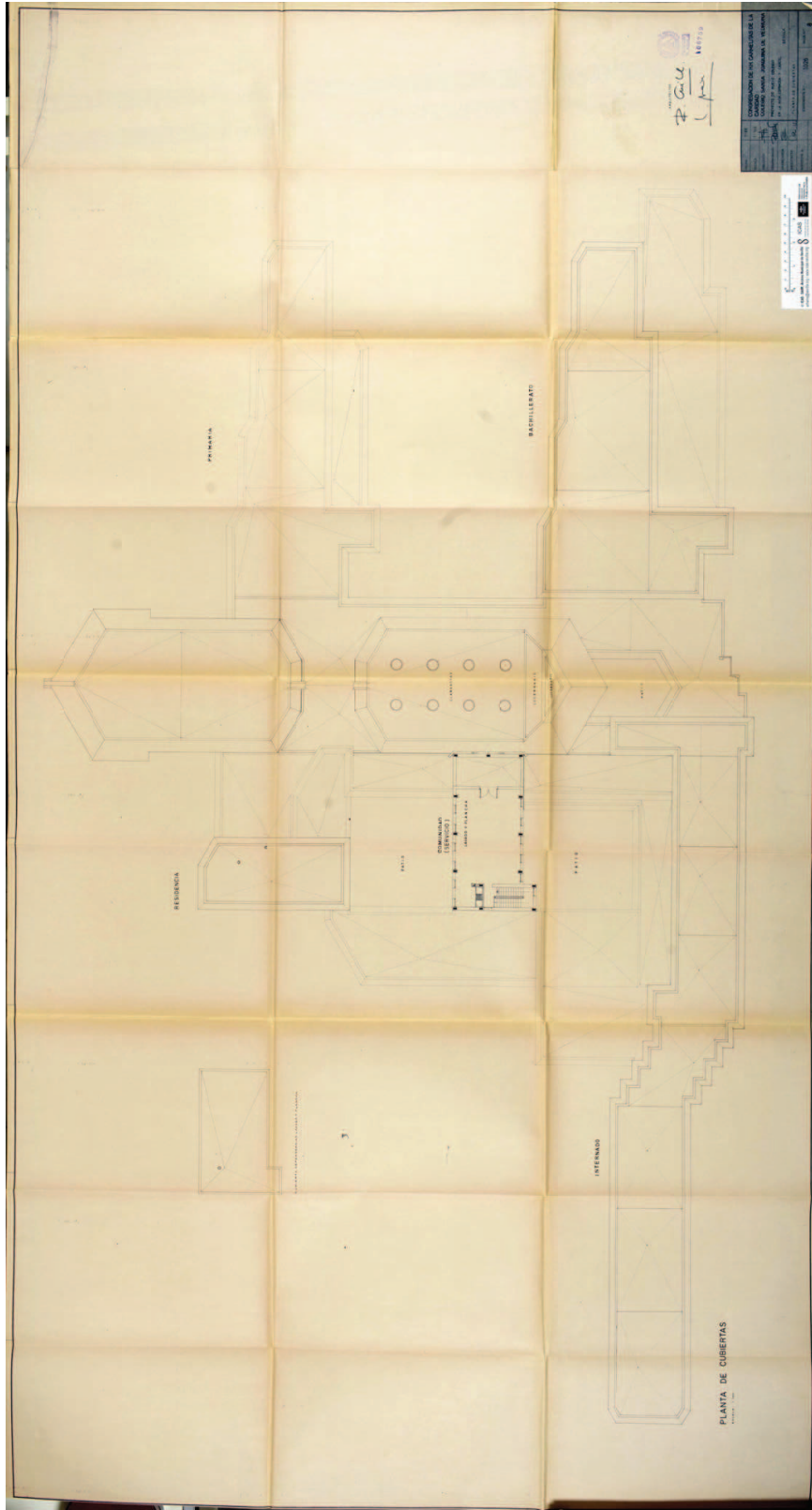
Planta Tercera

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santís   | Firmado       | 13/02/2020 18:07:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==</a> |               |                     |



CP-NERVIÓN 022

C/Espinosa y Cárcel, 49. Colegio Santa Joaquina de Viedruna



Planta de Cubiertas

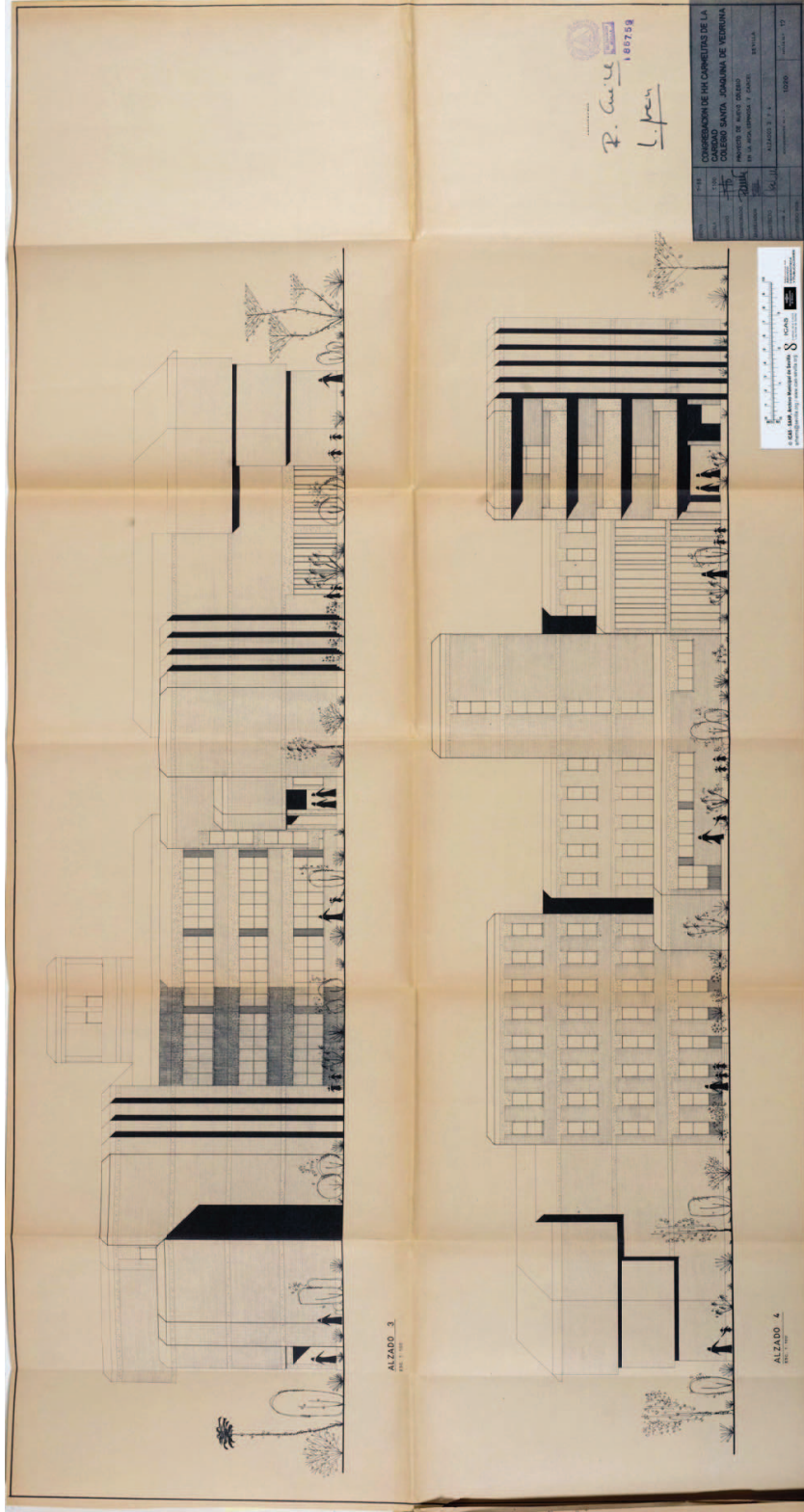
A.M.S. Negociado de Obras Públicas. Expte. 900/1966

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AbsGQ3P9FT5KiNAsaN1TAQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Carlos Flores De Santís   | Firmado       | 13/02/2020 18:07:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNAsaN1TAQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNAsaN1TAQ==</a> |               |                     |



CP-NERVIÓN 022

C/Espinosa y Cárcel, 49. Colegio Santa Joaquina de Vedruna



Alzados a Calle Fernández de Ribera y a parcela colindante (Parrquia del Divino Redentor)

A.M.S. Negociado de Obras Públicas. Expte. 900/1966

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Carlos Flores De Santís   | Firmado | 13/02/2020 18:07:29 |
| Observaciones                  |   | Página  | 8/8                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNasaN1TAQ==</a> |         |                     |



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 12/2019 PTO  
LC/PGM

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

D. Javier Hernández Alonso ha presentado en esta Gerencia de Urbanismo solicitud para la corrección de error material en el Texto Refundido del Plan General, dado que la finca de su propiedad, sita en Avda. Manuel Siurot 15 a 23, tiene una doble calificación urbanística, uso residencial y uso terciario, siendo el uso residencial el que se corresponde con el uso real de la finca.

Analizada la petición se ha constatado que efectivamente el Plan General vigente, sin tener en cuenta la realidad catastral en el momento de su redacción, da dos usos distintos a la misma parcela, calificando parte de lo que es una vivienda con uso terciario.

Se constata además otro error, ya que la franja de terreno situada delante de las edificaciones de Avda. Manuel Siurot 15 a 23, calificada como residencial por el vigente Plan General, fue cedida al dominio público, cesión formalizada mediante escrituras públicas de 26 de octubre de 1999 y 21 de marzo de 2001.

La jurisprudencia viene interpretando el error material como aquel cuyo carácter es ostensible, manifiesto e indiscutible, cuya evidencia se hace patente sin necesidad de mayores razonamientos, esto es, por su sola contemplación.

Para poder aplicar el mecanismo procedimental de corrección o rectificación de errores materiales o de hecho se requiere que concurren las siguientes circunstancias: que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se advierta, que sea clara y patente sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, que con su rectificación no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos, y que se aplique con profundo criterio restrictivo, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificadora de oficio, encubrir una auténtica revisión.

Es evidente, pues, que estamos ante un error consistente en que el vigente PGOU no recoge como parte del dominio público la franja de terreno, cedida mediante escritura pública, delantera al edificio residencial sito en Avda. Manuel Siurot 15 a 23 y no respeta los límites catastrales de la finca sita en Avda. Manuel Siurot 23 y, por ello, le otorga dos usos distintos.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | La3qz9wD+J8Ch8oCRjNpTQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/03/2020 13:56:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/La3qz9wD+J8Ch8oCRjNpTQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/La3qz9wD+J8Ch8oCRjNpTQ==</a> |               |                     |



La corrección de error consiste en restituir la calificación urbanística de las fincas referidas a la realidad existente en el momento de la aprobación definitiva del PGOU, de modo que la franja de terreno delantera al edificio sito en C/ Manuel Siurot 15 a 23 es Espacio Libre de Dominio y Uso Público y la parcela de Manuel Siurot 23, con referencia catastral 5997904TG3359N tiene uso Residencial en Edificación Abierta (A) y expresar estas circunstancias en las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, en concreto en el Plano de Ordenación General o.g.09 Ordenación Urbanística Integral y en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa en su hoja 13-17.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar de oficio o, como en este caso, a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdos de la Corporación que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, procede elevar propuesta al Pleno Municipal con objeto de subsanar el error advertido, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectada en el Texto Refundido del PGOU, relativo a la finca sita en Avda. Manuel Siurot, nºs 15 al 23, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, respecto a la finca sita en Avda. Manuel Siurot, nºs 15 al 23, y en consecuencia restituir la calificación urbanística de las fincas referidas a la realidad existente en el momento de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística, de modo que la franja de terreno delantera al edificio sito en Avda. Manuel Siurot 15 a 23 es Espacio Libre de Dominio y Uso Público y la parcela de Avda. Manuel Siurot 23, con referencia catastral 5997904TG3359N tiene uso residencial en Edificación Abierta (A) expresando estas circunstancias en las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el Plano de Ordenación General o.g.09 Ordenación Urbanística Integral y en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa en su hoja 13-17.

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
 Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | La3qz9wD+J8Ch8oCRjNpTQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/03/2020 13:56:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/La3qz9wD+J8Ch8oCRjNpTQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/La3qz9wD+J8Ch8oCRjNpTQ==</a> |               |                     |



**TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | La3qz9wD+J8Ch8oCRjNpTQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/03/2020 13:56:55 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/La3qz9wD+J8Ch8oCRjNpTQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/La3qz9wD+J8Ch8oCRjNpTQ==</a> |               |                     |





## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 28/2018 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2019 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela situada en la calle Graham Bell nº 5, promovido por Inmobiliaria Canvives, SAU. , cuyo objeto es reajustar la ordenación de volúmenes establecida por el planeamiento en la zona calificada como Residencial en Edificación Abierta para permitir un mejor aprovechamiento de la parcela. Indicar que se trata de una única parcela catastral a la cual el vigente Plan General ha asignado dos calificaciones urbanísticas: Servicios Terciarios en Edificación Abierta (ST-A) y Residencial en Edificación Abierta (A).

En la zona citada calificada como Servicios Terciarios en Edificación Abierta (ST-A) el Estudio de Detalle establece un área de movimiento de la edificación como resultado de aplicar las separaciones a linderos establecidas en el Plan General para dicha calificación urbanística. En la zona calificada como residencial en edificación abierta (A), además de establecer un área de movimiento de la edificación, se reordena el volumen edificable estableciendo una altura de 12 plantas. Y ello justificado en la imposibilidad de materializar la edificabilidad asignada por el Plan General dada la configuración de la parcela y por otra parte, a la vista de las alturas de las edificaciones situadas en el entorno inmediato y la propia altura del edificio actual, de doce plantas. Debe indicarse que, en todo caso, la materialización de dicha altura no supone incremento de la edificabilidad de la parcela.

De conformidad con lo establecido en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Mundo de 10 de diciembre de 2019, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.ter.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo se ha citado personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del documento.

Durante dicho trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por la Sra. Jefe del Negociado de Registro General.

En consecuencia, a la vista de cuanto antecede y del informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 20 de enero del año en curso, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | bcGrIGZ1EkIJO4z7I4ulig==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 11/03/2020 13:09:59 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bcGrIGZ1EkIJO4z7I4ulig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bcGrIGZ1EkIJO4z7I4ulig==</a> |               |                     |



De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por el art 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Graham Bell, nº 5, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Graham Bell, nº 5, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.

**SEGUNDO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Graham Bell, nº 5, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | bcGrIGZlEkIJO4z7I4ulig==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado | 11/03/2020 13:09:59 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bcGrIGZlEkIJO4z7I4ulig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bcGrIGZlEkIJO4z7I4ulig==</a> |         |                     |



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA  
SERVICIO DE CONTRATACION  
Y GESTION FINANCIERA ABA

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Gerente que suscribe y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Consejo de Gobierno de ésta Gerencia de Urbanismo, el siguiente:

### A C U E R D O

**UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación enonómica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario, C.I.F./N.I.F. y documento contable

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Nº DE EXPEDIENTE</b> | : <b>61/2011</b>   |
| CONCEPTO                | : Servicio de Conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público en zona Norte |
| Nº CERTIF. / Nº FTRA.   | : Certificación nº 91  |
| PERIODO                 | : DICIEMBRE DE 2019  |
| IMPORTE                 | : 408.219,71 €   |
| BENEFICIARIO            | : IMESAPI S.A.   |
| PARTIDA PPTARIA.        | : 10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020  |
| Nº DOCUM. CONTAB.       | : 920200000303   |
| <b>Nº DE EXPEDIENTE</b> | : <b>62/2011</b>   |
| CONCEPTO                | : Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público en zona Sur   |
| Nº CERTIF. / Nº FTRA.   | : Certificación nº 91  |
| PERIODO                 | : DICIEMBRE DE 2019  |
| IMPORTE                 | : 333.486,44 €   |
| BENEFICIARIO            | : Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.   |
| PARTIDA PPTARIA.        | : 10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020  |
| Nº DOCUM. CONTAB.       | : 920200000304   |

En Sevilla, a la fecha indicada al pie de éste escrito  
EL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE HABITAT  
URBANOS, CULTURA Y TURISMO  
Fdo: Antonio Muñoz Martinez

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | fprDDCQICIVOU4kvrErpnA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/03/2020 13:11:52 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fprDDCQICIVOU4kvrErpnA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fprDDCQICIVOU4kvrErpnA==</a> |               |                     |



Área Hábitat Urbano, Cultura y Turismo  
Gerencia de Urbanismo Y Medio Ambiente  
Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación  
Sección de Gestión Social

Expte:51/2018 PS1(PSV 69)  
MVBS/EJD

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La vivienda de titularidad municipal ubicada en el c/ Plaza Horacio Hermoso nº 15 piso 1º A, formaba parte del Parque Social de la Vivienda del Ayuntamiento de Sevilla que gestiona esta Gerencia para su adjudicación en régimen de contrato de arrendamiento y ha estado desocupada durante el plazo y en las fechas correspondientes a las mensualidades de las cuotas objeto del presente reconocimiento extrajudicial de crédito que se eleva en esta propuesta, con posterioridad se ha cedido recientemente al Ayuntamiento de Sevilla para realojo de otros inquilinos por motivos urbanísticos.

El 25 de octubre del 2019, la Administración de Fincas, Secretaria de la Comunidad de Propietarios de Plaza Horacio Hermoso nº 15 con CIF nº H41884776, remitió a esta Gerencia de Urbanismo la solicitud de abono de cuotas correspondientes a todas las mensualidades (55 € por mes) del año 2018. Pedida documentación complementaria, se aportó el 14 de noviembre del 2019. .Es decir, una cantidad de SEISCIENTOS SESENTA EUROS (660 €).

Por el contrato de cesión de uso que cada uno de los inquilinos firma con esta Gerencia de Urbanismo, están obligados a pagar dichas cuotas comunitarias. No obstante, en algunos casos, quedan vacías las viviendas o los vecinos en situación económica precaria no pueden abonar las cuotas, por la falta de medios económicos, personales o de ayudas de los Servicios Sociales. Por ello, las Comunidades de Propietarios reclaman finalmente a este Organismo y corresponde a esta Gerencia el pago de las cuotas comunitarias o intercomunitarias, en su caso.

Teniendo en cuenta esta realidad y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los artículos. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | IJX/h6wKCcNF0nkvxW02+w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/03/2020 13:09:42 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IJX/h6wKCcNF0nkvxW02+w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IJX/h6wKCcNF0nkvxW02+w==</a> |               |                     |



Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones económicas correspondientes a ejercicios anteriores, y se atribuye al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

En este sentido, se ha remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad el expediente arriba referenciado, habiéndose informado favorablemente con fecha 19 de febrero del 2020 (ADO), la propuesta de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la factura que a continuación se relaciona por importe total 660 € (SEISCIENTOS SESENTA EUROS) con cargo al ejercicio del 2020, nº de operación, 92020000167, y con cargo a la partida 15100-21200-22020000327. Hay que indicar que en el expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y corresponde a este Consejo de Gobierno elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Por consiguiente el Teniente de Alcalde Delegado de Habitat Urbano, Cultura y Turismo y de conformidad con la base 15 de las que rigen el presupuesto en vigor de esta Gerencia, propone a ese Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDOS

**Primero.-** Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Propietarios Alcalde Horacio Hermoso Araujo 15 con CIF nº: H 41884776 el recibo Referencia G01/2019. por los 12 meses del año 2018 (55 € cada mes) y un total de **660€ (SEISCIENTOS SESENTA EUROS)**, con cargo a la partida 15100-21200-22020000327, nº de operación 9200000167, informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

**Segundo.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos.

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica  
**EL TTE. DE ALCALDE,  
 DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
 CULTURA Y TURISMO**  
**Fdo.: Antonio Muñoz Martínez**

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | IJX/h6wKCcNF0nkvxW02+w==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado | 11/03/2020 13:09:42 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IJX/h6wKCcNF0nkvxW02+w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IJX/h6wKCcNF0nkvxW02+w==</a> |         |                     |



Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.  
Expte. 3/2020 Rec. Admtvos.

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en marzo de 2020 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

**Expte.: 4/2019 PAT.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio Municipal del Suelo.**

**Recurso:** Alzada interpuesto el 29 de diciembre de 2019.

**Recurrente:** D<sup>a</sup>. Cristina Llanos Rodríguez.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2019, por el que se inadmite la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Cristina Llanos Rodríguez, para concurrir al procedimiento para la **enajenación de plazas de aparcamiento y trasteros, resultantes de la división horizontal del bajo rasante del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del modificado del Plan Especial del Área de San Luis, sito en C/ San Luis, 29 con destino a residentes de la zona**, con motivo en la *Omisión de las formalidades exigidas en la convocatoria para la presentación de solicitudes, al deber éstas ajustarse a los pliegos y documentación que rige la convocatoria.*

**Motivación:** Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 6 de febrero de 2020 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 124/2018 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.**

**Recurso:** Alzada interpuesto el 16 de enero de 2019.

**Recurrente:** D. Xuyong Ye.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2018, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Via Amerina nº 4-acc.A, casa 108 (Distrito Este – Alcosa - Torreblanca)**, consistentes en: *Restitución de la realidad física alterada mediante la demolición de la ampliación de aproximadamente 6,50 m<sup>2</sup> ejecutada en planta baja, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas hasta devolverlas a su estado originario;* que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en un plazo de quince y treinta días de ejecución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | dM+fo++Eu+DxTgu3P51mFQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/03/2020 13:56:54 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dM+fo++Eu+DxTgu3P51mFQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dM+fo++Eu+DxTgu3P51mFQ==</a> |               |                     |



**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 24 de enero de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado.  
Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO  
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

**Documento firmado electrónicamente**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | dM+fo++Eu+DxTgu3P51mFQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 11/03/2020 13:56:54 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dM+fo++Eu+DxTgu3P51mFQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dM+fo++Eu+DxTgu3P51mFQ==</a> |               |                     |





Expte.: 515/19

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Vistos los informes y actuaciones que anteceden, así como el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del ICAS, por los servicios prestados VARGAS ROMERA SL, con CIF B 90262957, por importe de por importe de por importe de 17.906,64 €, IVA incluido, aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de la indemnización sustitutiva correspondiente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por un importe de 17.906,64 €, IVA incluido al que asciende la indemnización descrita en el acuerdo anterior imputándolo a la aplicación presupuestaria 90000-33000-22700 del Presupuesto ICAS 2020, o a sus créditos disponibles a nivel de vinculación, no suponiendo menoscabo de la prestación de los servicios correspondientes a la previsión presupuestaria.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | bCVwj60733vXZynXEmQ6tA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martinez  | Firmado       | 06/03/2020 10:42:24 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bCVwj60733vXZynXEmQ6tA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bCVwj60733vXZynXEmQ6tA==</a> |               |                     |





Expte.: 651/19. PS 1

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Vistos los informes y actuaciones que anteceden, así como el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del ICAS, por los servicios prestados por LA MOTA EDICIONES, SOC.COO. AND., con CIF F-91334615, por importe de 42.108,00 €, IVA incluido, aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de la indemnización sustitutiva correspondiente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por un importe de 42.108,00 €, IVA incluido al que asciende la indemnización descrita en el acuerdo anterior imputándolo a la aplicación presupuestaria 90000-33405-22609 del Presupuesto ICAS 2020, o a sus créditos disponibles a nivel de vinculación, no suponiendo menoscabo de la prestación de los servicios correspondientes a la previsión presupuestaria.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | aDNI1Q9AqbXRXIUDe1A18w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 25/03/2020 15:28:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aDNI1Q9AqbXRXIUDe1A18w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aDNI1Q9AqbXRXIUDe1A18w==</a> |               |                     |



Expte.: 170/19

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**


**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del ICAS, por los servicios prestados Enrique Larive López con CIF 34035488L, derivada de los gastos de realización Servicio de comisariado de la Exposición Rostros, Rastros, Restos, que se celebrará en la Real Fábrica de Artillería, del 29 de marzo al 21 de abril de octubre de 2019, por importe de 5.990,00 € más IVA. Importe total 7.247,90 €, aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de la indemnización sustitutiva correspondiente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por un importe de 7.247,90 €, IVA incluido al que asciende la indemnización descrita en el acuerdo anterior imputándolo a la aplicación presupuestaria 90000-33000-22799 del Presupuesto ICAS 2020, o a sus créditos disponibles a nivel de vinculación, no suponiendo menoscabo de la prestación de los servicios correspondientes a la previsión presupuestaria.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XzWrPkJyvMdCeC5p8+p2ZQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 27/03/2020 08:33:40 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XzWrPkJyvMdCeC5p8+p2ZQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XzWrPkJyvMdCeC5p8+p2ZQ==</a> |               |                     |   |

Expte.: 113/20

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Vistas los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios por otros tantos proveedores, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del ICAS, por los servicios prestados por las empresas que a continuación se indican por un importe total de 92.143,54€ aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de las indemnizaciones sustitutivas que se describen.

| Nº DE ENTRADA | NOMBRE                                   | NIF       | FECHA      | Nº DE DOCUMENTO | IMPORTE TOTAL | TEXTO EXPLICATIVO   |
|---------------|--|-----------|------------|-----------------|---------------|---|
| F/2019/1197   | NOVO SEGUR<br>SEGURIDAD<br>PRIVADA, S.A. | A76110915 | 09/10/2019 | V9/82-1         | 8.928,06      | Seguridad Bibliotecas. Nov 2018   |
| F/2019/1193   | NOVO SEGUR<br>SEGURIDAD<br>PRIVADA, S.A. | A76110915 | 09/10/2019 | V9/88           | 4.894,98      | Seguridad Bibliotecas. Dic 2018   |
| F/2019/1515   | LISERSURIN ESPAÑA<br>S.L.                | B91951277 | 03/12/2019 | Emit-/19587     | 1.646,31      | Servicio Control Accesos en Archivo, Hemeroteca Municipal y nave departamento de publicaciones    |
| F/2020/36     | LISERSURIN ESPAÑA<br>S.L.                | B91951277 | 08/01/2020 | Emit-/19634     | 637,28        | Servicio Control Accesos en Archivo, Hemeroteca Municipal y nave departamento de publicaciones    |
| F/2019/1096   | INNN 360, S.L                            | B91802868 | 11/09/2019 | 19F0153         | 5.925,25      | Publicidad en medios. Agosto 19.  |
| F/2019/1192   | INNN 360, S.L                            | B91802868 | 09/10/2019 | 19F0179         | 8.668,51      | Publicidad en medios. 1 al 22 Septiembre 19   |
| F/2019/1595   | IMPRONTA SOLUCIONES S.L.                 | B84092196 | 16/12/2019 | 2019-11-166/00  | 2.082,80      | SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESERVA, EMISION, VENTA MULTICANAL DE ENTRADAS Y CRM ( |

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 26/03/2020 14:12:19 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==</a> |               |                     |



|             |   |           |            |                |           |   |
|-------------|---|-----------|------------|----------------|-----------|---|
|             |   |           |            |                |           | MES DE NOVIEMBRE 2019   |
| F/2020/48   | IMPRONTA SOLUCIONES S.L.                                      | B84092196 | 13/01/2020 | 2019-12-175/0  | 2.082,80  | SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESERVA, EMISION, VENTA MULTICANAL DE ENTRADAS Y CRM ( MES DE DICIEMBRE 2019 |
| F/2020/10   | VARGAS ROMERA S.L.  | B90262957 | 02/01/2020 | Emit-2019/164  | 11.900,30 | Limpieza 6 Espacios ICAS noviembre 2019   |
| F/2020/66   | VARGAS ROMERA S.L.  | B90262957 | 28/01/2020 | Emit-2019/169  | 5.469,39  | Limpieza 6 Espacios ICAS 1 a 16 de diciembre 2020   |
| F/2019/1579 | LIOCH CARPINTEROS SL  | B91472274 | 12/12/2019 | Emit-/63       | 4.646,40  | Reparaciones urgentes Suelo Espacio Turina  |
| F/2018/2158 | VIAJES FUENTES S.L.   | B41599465 | 28/12/2018 | Emit-/2G180417 | 18.604,28 | Organización desplazamientos nacionales e internacionales, transporte y asistencia en viaje del Festival de 2018.       |
| F/2019/1555 | GESTION Y EXPLOT.DE RESTAURANTES, S.L.                        | B18410209 | 10/12/2019 | Emit-/211      | 4.950,00  | Servicio de catering lectura palmarés festival de Cine  |
| F/2019/1368 | SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.                              | A79252219 | 20/11/2019 | SA19-42301     | 928,34    | Securitas. Conexión alarma y custodia de llaves del Archivo de 1/11 a 31/01/2020  |
| F/2019/1260 | EDIT. ANDALUZA DE PERIODICOS INDEP., S.A.                     | A41926460 | 04/11/2019 | EA/18177       | 2.933,00  | Renovación suscripción Diario de Sevilla 2018   |
| F/2018/1947 | SERINZA SOLUTIONS, S.L.                                       | B49289119 | 04/12/2018 | Emit-/255      | 2.439,36  | Web de la Bienal de 2018  |
| F/2019/1433 | CAPRICCIO PUBLISHING S.L.                                     | B55163091 | 26/11/2019 | ESOFILM/4      | 1.815,00  | Espacio publicitario Revista SOFIL Festival de Cine   |
| F/2019/1432 | UNIPREX S.A.U.  | A28782936 | 26/11/2019 | 2191058288     | 2.420,00  | Espacio publicitario Emisora de radio Festival de Cine  |
| F/2020/213  | DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES, ENTIDAD DE GESTIÓN | G82319757 | 26/02/2020 | FVR20-/00005   | 553,25    | Derechos de autor audiovisuales Festival de Cine de Sevilla 2017  |

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 26/03/2020 14:12:19 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==</a> |               |                     |



|            |   |           |            |              |        |  |
|------------|---|-----------|------------|--------------|--------|--|
| F/2020/214 | DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES, ENTIDAD DE GESTIÓN | G82319757 | 27/02/2020 | FVR20-/00006 | 618,23 | Derechos de autor audiovisuales Festival de Cine de Sevilla 2018 |
|------------|---|-----------|------------|--------------|--------|--|

**SEGUNDO.-** Aprobar los gastos por un importe de 92.143,54 € a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se detallan del Presupuesto ICAS 2020 o a sus créditos disponibles a nivel de vinculación, no suponiendo menoscabo de la prestación de los servicios correspondientes a la previsión presupuestaria.

| NOMBRE                             | NIF       | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE TOTAL | TEXTO EXPLICATIVO   |
|------------------------------------|-----------|---------------------------|---------------|---|
| NOVO SEGUR PRIVADA, S.A. SEGURIDAD | A76110915 | 90000-33000-22701         | 8.928,06      | Seguridad Bibliotecas. Nov 2018   |
| NOVO SEGUR PRIVADA, S.A. SEGURIDAD | A76110915 | 90000-33000-22701         | 4.894,98      | Seguridad Bibliotecas. Dic 2018   |
| LISERSURIN ESPAÑA S.L.             | B91951277 | 90000-33000-22701         | 1.646,31      | Servicio Control Accesos en Archivo, Hemeroteca Municipal y nave departamento de publicaciones                          |
| LISERSURIN ESPAÑA S.L.             | B91951277 | 90000-33000-22701         | 637,28        | Servicio Control Accesos en Archivo, Hemeroteca Municipal y nave departamento de publicaciones                          |
| INN 360, S.L                       | B91802868 | 90000-33000-22602         | 5.925,25      | Publicidad en medios. Agosto 19.  |
| INN 360, S.L                       | B91802868 | 90000-33000-22602         | 8.668,51      | Publicidad en medios. 1 al 22 Septiembre 19   |
| IMPRONTA SOLUCIONES S.L.           | B84092196 | 90000-33000-22708         | 2.082,80      | SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESERVA, EMISION, VENTA MULTICANAL DE ENTRADAS Y CRM ( MES DE DICIEMBRE 2019 |
| IMPRONTA SOLUCIONES S.L.           | B84092196 | 90000-33000-22708         | 2.082,80      | SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESERVA, EMISION, VENTA MULTICANAL DE ENTRADAS Y CRM ( MES DE DICIEMBRE 2019 |
| VARGAS ROMERA S.L.                 | B90262957 | 90000-33000-22700         | 11.900,30     | Limpieza 6 Espacios ICAS noviembre 2019   |

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 26/03/2020 14:12:19 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==</a> |               |                     |



|   |           |                   |           |   |
|---|-----------|-------------------|-----------|---|
| VARGAS ROMERA S.L.  | B90262957 | 90000-33000-22700 | 5.469,39  | Limpieza 6 Espacios ICAS 1 a 16 de diciembre 2020   |
| LIOCH CARPINTEROS SL  | B91472274 | 90000-33000-22701 | 4.646,40  | Reparaciones urgentes Suelo Espacio Turina  |
| VIAJES FUENTES S.L.   | B41599465 | 90000-33401-22601 | 18.604,28 | Organización desplazamientos nacionales e internacionales, transporte y asistencia en viaje del Festival de 2018. |
| GESTION Y EXPLOT.DE RESTAURANTES, S.L.                        | B18410209 | 90000-33401-22601 | 4.950,00  | Servicio de catering lectura palmarés festival de Cine  |
| SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.                              | A79252219 | 90000-33000-22701 | 928,34    | Securitas. Conexión alarma y custodia de llaves del Archivo de 1/11 a 31/01/2020                                  |
| EDIT. ANDALUZA DE PERIODICOS INDEP., S.A.                     | A41926460 | 90000-33000-22701 | 2.933,00  | Renovación suscripción Diario de Sevilla 2018   |
| SERINZA SOLUTIONS, S.L.                                       | B49289119 | 90000-33000-22701 | 2.439,36  | Web de la Bienal de 2018  |
| CAPRICCIO PUBLISHING S.L.                                     | B55163091 | 90000-33401-22602 | 1.815,00  | Espacio publicitario Revista SOFIL Festival de Cine   |
| UNIPREX S.A.U.  | A28782936 | 90000-33401-22602 | 2.420,00  | Espacio publicitario Emisora de radio Festival de Cine  |
| DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES, ENTIDAD DE GESTIÓN | G82319757 | 90000-33401-22609 | 553,25    | Derechos de autor audiovisuales Festival de Cine de Sevilla 2017  |
| DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES, ENTIDAD DE GESTIÓN | G82319757 | 90000-33401-22609 | 618,23    | Derechos de autor audiovisuales Festival de Cine de Sevilla 2018  |

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,  
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Muñoz Martínez  | Firmado       | 26/03/2020 14:12:19 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wodeHb4DEsrXjBtYfenG4Q==</a> |               |                     |



Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y  
 Coordinación de Distritos.  
 Dirección General de Obra Pública Municipal  
 Servicio Administrativo de Edificios Municipales  
 Expte. ADE: 2/19

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 2/19

PROVEEDOR: EMVISESA, EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA

OBJETO: Abono de las siguientes facturas electrónicas presentadas por la citada empresa municipal, correspondientes a suministro eléctrico y consumo de agua de la C/ Bilbao nº 4 de esta ciudad de Sevilla, de conformidad con el siguiente desglose:

| FACTURA Nº   | Nº REGISTRO FACE | IMPORTE    |
|--|------------------|------------|
| Factura electrónica GE/29-18-BIS4 con fecha de registro 09/10/2018 | 20180112842709   | 7.972,10 € |
| Factura electrónica GE/32-18-BIS con fecha de registro 08/08/2018  | 20180110216619   | 159,15 €   |

IMPORTE TOTAL: 8.131,25 € €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 70301-92012-22100 "Energía eléctrica" y 70301-92012-22101 "Agua"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Sevilla, a la fecha indicada a pié de firma  
 LA TTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE  
 IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS  
 Fdo.: Adela Castaño Diéguez

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | grwhg0v0qTQM85Zo5PU4AQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Adela Castaño Dieguez   | Firmado | 25/02/2020 13:59:51 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grwhg0v0qTQM85Zo5PU4AQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grwhg0v0qTQM85Zo5PU4AQ==</a> |         |                     |



Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de  
 Distritos.  
 Dirección General de Obra Pública Municipal  
 Servicio Administrativo de Edificios Municipales  
 Expte. ADE: 5/19

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 5/19  
 PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.  
 OBJETO: Abono de las siguientes facturas electrónicas presentadas por la citada empresa, correspondientes a suministro eléctrico a diversos edificios municipales, de conformidad con el siguiente desglose:

| FACTURA Nº  | Nº REGISTRO FACE | IMPORTE     |
|---|------------------|-------------|
| Factura electrónica 999699739161 0254/00Z906N0000024 con fecha de registro 03/02/2019 | 2019011389912    | 215,43 €    |
| Factura electrónica 999699701021 0410/00Z906N0000221 con fecha de registro 03/02/2019 | 2019011389932    | 14.061,31 € |
| Factura electrónica 999699739161 0269/00Z906N0000222 con fecha de registro 03/02/2019 | 2019011390765    | 2.628,29 €  |
| Factura electrónica 999699701021 0425/00Z906N0000389 con fecha de registro 02/03/2019 | 2019012763799    | 15,26 €     |
| Factura electrónica 087001778901 0012/00Z904N0000487 con fecha de registro 03/04/2019 | 2019014372005    | -35,49 €    |
| Factura electrónica 999699701021 0431/00Z906N0000831 con fecha de registro 05/06/2019 | 2019017527880    | -119,68 €   |
| Factura electrónica SM7801N2762124 con fecha de registro 18/06/2019                   | 2019018285440    | 18,63 €     |
| Factura electrónica 00Z906N0000023 con fecha de registro 18/06/2019                   | 2019018285419    | 12.563,43 € |

IMPORTE TOTAL: 29.347,18 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 "Energía eléctrica"

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Sevilla, a la fecha indicada a pié de firma

LA TTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN,  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS. Fdo.: Adela  
 Castaño Diéguez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 9KJcXgUe2xMYVU6FlzzGdw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Adela Castaño Dieguez   | Firmado       | 25/02/2020 13:59:50 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9KJcXgUe2xMYVU6FlzzGdw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9KJcXgUe2xMYVU6FlzzGdw==</a> |               |                     |





Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y  
 Coordinación de Distritos.  
 Dirección General de Obra Pública Municipal  
 Servicio Administrativo de Edificios Municipales  
 Expte. ADE: 29/19

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 29/19

PROVEEDOR: EMVISESA, EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA

OBJETO: Abono de la siguiente factura electrónica presentada por la citada empresa municipal, correspondiente a servicio de vigilancia de la C/ Bilbao nº 4 de esta ciudad de Sevilla, de conformidad con el siguiente detalle:

| Nº FACTURA  | Nº REGISTRO FACE | IMPORTE     |
|---|------------------|-------------|
| Factura electrónica GE/19-19 con fecha de registro 25/10/2019 | 20190114763485   | 17.936,92 € |

IMPORTE TOTAL: 17.936,92 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22701 "Seguridad"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma  
 LA TTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE  
 IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS  
 Fdo.: Adela Castaño Diéguez

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | hfstJv1IRWBSKC404tOqpQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Adela Castaño Dieguez   | Firmado       | 25/02/2020 13:59:51 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hfstJv1IRWBSKC404tOqpQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hfstJv1IRWBSKC404tOqpQ==</a> |               |                     |



**AREA DE GOBERNACION Y FIESTAS MAYORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES  
Expte.: 6042/16 PS 1**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Realizada la prestación del suministro de energía eléctrica a través del cruce semafórico 494 sito en la Avenida de la Ingeniería con la calle Termodinámica y que corresponde al periodo que transcurrido entre el día 30/03/2015 y el día 28/03/2016, habiéndose fiscalizado previamente el gasto por la Intervención Municipal de Fondos y vistos los informes preceptivos, El Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores que suscribe en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 propone la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.**-Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona por el suministro de energía eléctrica al cruce semafórico 494 sito en la Avenida de la Ingeniería con la calle Termodinámica correspondiente al periodo comprendido entre el día 30/03/2015 y el día 28/03/2016.

Empresa: Endesa Distribución Eléctrica S.L con CIF. B82846817  
 Importe: 644,11 euros  
 Aplicación presupuestaria 40101.13301.22100

***Sevilla, a la fecha que consta en el pie de firma del presente documento  
EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO GOBERNACION Y FIESTAS MAYORES***

***Fdo. Juan Carlos Cabrera Valera***

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | w2k8YZvneeZ+pF/SKGJyew==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Carlos Cabrera Valera  | Firmado       | 12/02/2020 14:09:04 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w2k8YZvneeZ+pF/SKGJyew==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w2k8YZvneeZ+pF/SKGJyew==</a> |               |                     |



**AREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD  
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE  
Expte.: 360/19**

**AL EXCMO. PLENO**

Realizada la prestación del suministro de energía eléctrica a varios semáforos de la ciudad de Sevilla por la empresa abajo indicada, habiéndose fiscalizado previamente el gasto por la Intervención Municipal de Fondos y vistos los informes técnicos preceptivos, El Teniente Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores que suscribe en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 propone la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de energía eléctrica a diversos puntos de suministro de los semáforos de la ciudad de Sevilla, imputando el crédito en la partida presupuestaria 40101.13301.22100 del Presupuesto Municipal vigente.

Empresa: Endesa Energía XXI SLU.  
Importe: 1.752,56 EUROS

**Sevilla, a la fecha que consta en el pie de firma del presente documento  
EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE GOBERNACIÓN  
Y FIESTAS MAYORES**

**Fdo. Juan Carlos Cabrera Valera**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | R2MwchwFABwSrHtkTaFPzw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juan Carlos Cabrera Valera  | Firmado       | 12/02/2020 14:09:02 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R2MwchwFABwSrHtkTaFPzw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R2MwchwFABwSrHtkTaFPzw==</a> |               |                     |



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL IMD

Expte.: 436/2014 p.s. 35

**AL PLENO**

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2020, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas relativas al lote 6 por la prestación del Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET (período comprendido noviembre y diciembre de 2019) y emitido informe por el Jefe de Sección de Informática y por la Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 1.953,10 euros, correspondiente a las facturas relativas al lote 6 por la prestación del Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET (período comprendido noviembre y diciembre de 2019) y abonar las facturas relacionadas a favor de la empresa BAEL INGENIERIA, SL (CIF B91387134) y los importes indicados con cargo a la partida 70000-340-220050:

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ta11FyAX8yRS3k3wBU1IjQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 04/03/2020 14:15:59 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ta11FyAX8yRS3k3wBU1IjQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ta11FyAX8yRS3k3wBU1IjQ==</a> |               |                     |




| Documento "ADO" previo | Partida Presupuestaria "telefónica" | IMPORTE           | TERCERO              |
|------------------------|-------------------------------------|-------------------|----------------------|
| 9/2020/239             | 70000-340-2220050                   | 1.050,22 €        | BAEL INGENIERIA S.L. |
| 9/2020/239             | 70000-340-2220050                   | 902,88 €          | BAEL INGENIERIA S.L. |
|                        |                                     | <b>1.953,10 €</b> |                      |

**SEGUNDO.** - Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica.

EL DELEGADO DE DEPORTES,  
 Fdo: Jose Luis David Guevara Garcia

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ta11FyAX8yRS3k3wBUIIjQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 04/03/2020 14:15:59 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ta11FyAX8yRS3k3wBUIIjQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ta11FyAX8yRS3k3wBUIIjQ==</a> |               |                     |   |

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL IMD

Exp.: 436/2014 p.s. 36

**AL PLENO**

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2020, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas relativas a los lotes 2 y 5 por la prestación del Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET (período comprendido noviembre y diciembre de 2019) y emitido informe por el Jefe de Sección de Informática y por la Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 1.735,52 euros, correspondiente a las facturas relativas a los lotes 2 y 5 por la prestación del Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET (período comprendido noviembre y diciembre de 2019) y abonar las facturas relacionadas a favor de la empresa VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE (CIF U87204921) y los importes indicados con cargo a la partida 70000-340-220050:

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | NzNMxPwQPhP2ipKJCVuMCw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 04/03/2020 14:16:01 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NzNMxPwQPhP2ipKJCVuMCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NzNMxPwQPhP2ipKJCVuMCw==</a> |               |                     |



| Documento "ADO" previo | Partida Presupuestaria "telefónica" | IMPORTE           | TERCERO  |
|------------------------|-------------------------------------|-------------------|--|
| 9/2020/240             | 70000-340-2220050                   | 214,73 €          | VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROP A SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE. |
| 9/2020/240             | 70000-340-2220050                   | 214,73 €          | VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROP A SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE. |
| 9/2020/240             | 70000-340-2220050                   | 453,37 €          | VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROP A SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE. |
| 9/2020/240             | 70000-340-2220050                   | 427,42 €          | VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROP A SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE. |
| 9/2020/240             | 70000-340-2220050                   | 137,87 €          | VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROP A SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE. |
| 9/2020/240             | 70000-340-2220050                   | 105,25 €          | VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROP A SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE. |
| 9/2020/240             | 70000-340-2220050                   | 84,14 €           | VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROP A SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE. |
| 9/2020/240             | 70000-340-2220050                   | 98,01 €           | VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROP A SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE. |
|                        |                                     | <b>1.735,52 €</b> |  |

**SEGUNDO.** - Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica.  
 EL DELEGADO DE DEPORTES,  
 Fdo: Jose Luis David Guevara Garcia

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | NzNMxPwQPhP2ipKJCVuMCw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 04/03/2020 14:16:01 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NzNMxPwQPhP2ipKJCVuMCw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NzNMxPwQPhP2ipKJCVuMCw==</a> |               |                     |



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL IMD

Exp.: 436/2014 p.s. 37

**AL PLENO**

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2020, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas relativas al lote 4 por la prestación del Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET (período comprendido noviembre y diciembre de 2019) y emitido informe por el Jefe de Sección de Informática y por la Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 157,30 euros, correspondiente a las facturas relativas al lote 4 por la prestación del Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET (período comprendido noviembre y diciembre de 2019) y abonar las facturas relacionadas a favor de la empresa VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE (CIF U87204921) y los importes indicados con cargo a la partida 70000-340-220050:

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 3bhzMIy6Ui/YXTh0zKAXfQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 04/03/2020 14:16:00 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3bhzMIy6Ui/YXTh0zKAXfQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3bhzMIy6Ui/YXTh0zKAXfQ==</a> |               |                     |





| Documento "ADO" previo | Partida Presupuestaria "telefónica" | IMPORTE         | TERCERO  |
|------------------------|-------------------------------------|-----------------|--|
| 9/2020/247             | 70000-340-2220050                   | 83,67 €         | VODAFONE ESPAÑA SAU-<br>CABLEEUROPA SAU<br>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA<br>UTE. |
| 9/2020/247             | 70000-340-2220050                   | 73,63 €         | VODAFONE ESPAÑA SAU-<br>CABLEEUROPA SAU<br>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA<br>UTE. |
|                        |                                     | <b>157,30 €</b> |  |

**SEGUNDO.** - Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica.  
EL DELEGADO DE DEPORTES,  
Fdo: Jose Luis David Guevara Garcia

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 3bhzMIy6Ui/YXTh0zKAXfQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 04/03/2020 14:16:00 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3bhzMIy6Ui/YXTh0zKAXfQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3bhzMIy6Ui/YXTh0zKAXfQ==</a> |               |                     |



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL IMD

Expte: 40/2020 RRHH-IMD

AL PLENO

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020, acordó aprobar su nueva estructura orgánica y funcional, así como la nueva nomenclatura de los puestos de trabajo, la adscripción orgánica y la forma de provisión definitiva de los puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes, así como la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, con el detalle que a continuación se expone:

• **Amortización de los siguientes puestos de trabajo en la RPT:**

|   | NOMBRE PUESTO                           | CÓDIGO  | G. | NIVEL | C. ESPECÍFICO | C. DESTINO |
|---|---|---------|----|-------|---------------|------------|
| 1 | Jefe de Sección                         | PT10001 | A  | 24    | 19.025,20     | 7.442,03   |
| 2 | Técnico de Gestión                      | PT10002 | A  | 23    | 15.776,23     | 6.975,73   |
| 3 | Técnico de Gestión (Ingeniero Superior) | PT16002 | A  | 20    | 14.486,53     | 5.613,61   |
| 4 | Coordinador                             | PT26004 | B  | 20    | 14.359,12     | 5.613,61   |
| 5 | Coordinador                             | PT26015 | B  | 20    | 14.359,12     | 5.613,61   |
| 6 | Ayudante Auxiliar                       | PT70002 | E  | 14    | 8.234,46      | 3.856,08   |

**Total puestos amortizados.....6.**

• **Creación de los siguientes puestos de trabajo en la RPT:**

|   | NOMBRE PUESTO                        | CÓDIGO  | G.  | NIVEL | C. ESPECÍFICO | C. DESTINO |
|---|--------------------------------------|---------|-----|-------|---------------|------------|
| 1 | Jefe de Sección, Adjunto de Servicio | PT10001 | A   | 26    | 22.847,64     | 8.913,78   |
| 2 | Jefe de sección de Competición       | PT10002 | A/B | 24    | 19.025,20     | 7.442,03   |
| 3 | Jefe de Sección de Mantenimiento     | PT16002 | A   | 24    | 19.025,20     | 7.442,03   |
| 4 | Jefe de Sección de Instalaciones     | PT26004 | B   | 24    | 19.025,20     | 7.442,03   |
| 5 | Ayudante Mant. (nueva creación)      | PT61096 | E   | 14    | 8.234,46      | 3.856,08   |
| 6 | Ayudante Mant. (cambio Aux.Ayudante) | PT70002 | E   | 14    | 8.234,46      | 3.856,08   |

**Total puestos creados.....6.**

En atención a las anteriores modificaciones, el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en el mismo acuerdo y en la misma sesión de fecha 21 de febrero de 2020, aprobó la propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la modificación de su actual Plantilla en los siguientes particulares:

- Amortización de las siguientes plazas:
  - 1 plaza de Coordinador, grupo B (Código plaza: 26015)
  - 1 plaza de Ayudante Auxiliar, grupo E (Código plaza: 70002)

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | oqsNpKwHqHgHgLphMchuA5hg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado | 04/03/2020 14:16:02 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oqsNpKwHqHgHgLphMchuA5hg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oqsNpKwHqHgHgLphMchuA5hg==</a> |         |                     |



Total plazas amortizadas en plantilla.....2

- Creación de las siguientes plazas:
  - 2 plazas de Ayudante, grupo E (Códigos plazas: 61096 y 70002)

Total plazas creadas en plantilla.....2

Visto el informe de la Unidad de Recursos Administrativos y Recursos Humanos y de la Intervención, el Delegado de Deportes que suscribe, en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la actual Plantilla del Instituto Municipal de Deportes en los siguientes particulares:

- **Amortizar las siguientes plazas:**
  - 1 plaza de Coordinador, grupo B (Código plaza: 26015)
  - 1 plaza de Ayudante Auxiliar, grupo E (Código plaza: 70002)

Total plazas amortizadas en plantilla.....2

- **Crear las siguientes plazas:**
    - 2 plazas de Ayudante, grupo E (Códigos plazas: 61096 y 70002)
- Total plazas creadas en plantilla.....2

**SEGUNDO.-** Exponer al público por un plazo de quince días hábiles, la modificación de la Plantilla del IMD inicialmente aprobada, mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del IMD, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Entender definitivamente aprobada la modificación de la Plantilla del IMD si durante el referido periodo de información pública no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo antes citado y entrando en vigor una vez publicada en el BOP.

Sevilla, en la fecha de su firma

**EL DELEGADO DEL ÁREA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | oqsNpKwHqHgLphMchuA5hg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Luis David Guevara Garcia  | Firmado       | 04/03/2020 14:16:02 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oqsNpKwHqHgLphMchuA5hg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oqsNpKwHqHgLphMchuA5hg==</a> |               |                     |

